

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

**5095** *Resolución de 9 de marzo de 2021, de la Autoridad Portuaria de Pasaia, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2019 y el informe de auditoría.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 136.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, por el que se establece que las entidades que deban aplicar principios contables públicos así como las restantes que no tengan obligación de publicar sus cuentas en el Registro Mercantil publicarán anualmente en el «Boletín Oficial del Estado» las cuentas anuales y, en su caso, el informe de auditoría de, se hace pública la información contenida en el resumen de las cuentas anuales de la Autoridad Portuaria de Pasaia correspondientes al ejercicio 2019 aprobadas por el Consejo de Administración en su sesión de 4 de marzo de 2021, que figura como anexo a esta Resolución.

Pasaia, 9 de marzo de 2021.–El Presidente de la Autoridad Portuaria de Pasaia, Joaquín Telleria Aguirrezabala.


## ANEXO

ACTIVO	NOTAS de la MEMORIA	2019		2018	
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>		1	<b>127.697.479,19</b>	2	<b>127.746.936,86</b>
<b>I. Inmovilizado intangible.</b>		3	<b>213.162,40</b>	4	<b>312.183,46</b>
1. Desarrollo.		5	0,00	6	0,00
2. Concesiones.		7	0,00	8	0,00
3. Patentes, licencias, marcas y similares.		9	0,00	10	0,00
4. Fondo de comercio.		11	0,00	12	0,00
5. Aplicaciones informáticas.	4,7	13	213.162,40	14	168.520,31
6. Investigación.		15	0,00	16	0,00
7. Propiedad intelectual	4,7	17	0,00	18	0,00
8. Otro inmovilizado intangible.		19	0,00	20	143.663,15
<b>II. Inmovilizado material.</b>		21	<b>54.385.641,53</b>	22	<b>55.010.613,48</b>
1. Terrenos y construcciones.	4,5	23	42.910.180,83	24	44.109.605,77
2. Instalaciones técnicas, y otro inmovilizado material.	4,5	25	634.803,54	26	757.335,63
3. Inmovilizado en curso y anticipos.	4,5	27	10.840.657,16	28	10.143.672,08
<b>III. Inversiones inmobiliarias.</b>		29	<b>72.787.988,81</b>	30	<b>72.104.772,14</b>
1. Terrenos.	4,6	31	45.894.489,35	32	45.894.489,35
2. Construcciones.	4,6	33	26.893.499,46	34	26.210.282,79
<b>IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo.</b>		35	<b>30.000,00</b>	36	<b>0,00</b>
1. Instrumentos de patrimonio.		37	0,00	38	0,00
2. Créditos a empresas.		39	30.000,00	40	0,00
3. Valores representativos de deuda.		41	0,00	42	0,00
4. Derivados.		43	0,00	44	0,00
5. Otros activos financieros.		45	0,00	46	0,00
6. Otras inversiones.		47	0,00	48	0,00
<b>V. Inversiones financieras a largo plazo.</b>		49	<b>280.686,45</b>	50	<b>319.367,78</b>
1. Instrumentos de patrimonio.		51	0,00	52	0,00
2. Créditos a terceros.	4,9	53	280.686,45	54	319.367,78
3. Valores representativos de deuda.		55	0,00	56	0,00
4. Derivados.		57	0,00	58	0,00
5. Otros activos financieros.		59	0,00	60	0,00
6. Otras inversiones.		61	0,00	62	0,00
<b>VI. Activos por impuesto diferido.</b>		63	<b>0,00</b>	64	<b>0,00</b>
<b>VII. Deudores comerciales no corrientes.</b>		65	<b>0,00</b>	66	<b>0,00</b>
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>		67	<b>36.571.978,42</b>	68	<b>34.217.715,38</b>
<b>I. Activos no corrientes mantenidos para la venta.</b>		69	<b>0,00</b>	70	<b>0,00</b>
<b>II. Existencias.</b>		71	<b>34.713,64</b>	72	<b>34.622,40</b>
1. Comerciales.	10	73	34.713,64	74	34.622,40
2. Materias primas y otros aprovisionamientos.		75	0,00	76	0,00
a) Materias primas y otros aprovisionamientos a largo plazo.		77	0,00	78	0,00
b) Materias primas y otros aprovisionamientos a corto plazo.		79	0,00	80	0,00
3. Productos en curso.		81	<b>0,00</b>	82	<b>0,00</b>
a) De ciclo largo de producción.		83	0,00	84	0,00
b) De ciclo corto de producción.		85	0,00	86	0,00
4. Productos terminados.		87	<b>0,00</b>	88	<b>0,00</b>
a) De ciclo largo de producción.		89	0,00	90	0,00
b) De ciclo corto de producción.		91	0,00	92	0,00

 MINISTERIO DE HACIENDA		NF962 - Autoridad Portuaria de Pasaia		Anual	
		NIF: Q2067002B		CUENTAS ANUALES (2019)	
		BALANCE DE SITUACIÓN		Fecha: 09/03/2021	
				EUROS	
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados.		93	0,00	94	0,00
6. Anticipos a proveedores.		95	0,00	96	0,00
<b>III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.</b>		97	<b>4.312.667,87</b>	98	<b>2.642.665,88</b>
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios.		99	<b>3.293.363,66</b>	100	<b>1.794.779,95</b>
a) Clientes por ventas y prestaciones de servicios a largo plazo.		101	0,00	102	0,00
b) Clientes por ventas y prestaciones de servicios a corto plazo.	9	103	3.293.363,66	104	1.794.779,95
2. Clientes, empresas del grupo y asociadas.		105	0,00	106	0,00
3. Deudores varios.	9	107	375.452,19	108	339.097,56
4. Personal.		109	0,00	110	0,00
5. Activos por impuesto corriente.		111	0,00	112	0,00
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas.	9,14	113	643.852,02	114	508.788,37
7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos.		115	0,00	116	0,00
<b>IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo.</b>		117	<b>0,00</b>	118	<b>0,00</b>
1. Instrumentos de patrimonio.		119	0,00	120	0,00
2. Créditos a empresas.		121	0,00	122	0,00
3. Valores representativos de deuda.		123	0,00	124	0,00
4. Derivados.		125	0,00	126	0,00
5. Otros activos financieros.		127	0,00	128	0,00
6. Otras inversiones.		129	0,00	130	0,00
<b>V. Inversiones financieras a corto plazo.</b>		131	<b>0,00</b>	132	<b>0,00</b>
1. Instrumentos de patrimonio.		133	0,00	134	0,00
2. Créditos a empresas.		135	0,00	136	0,00
3. Valores representativos de deuda.		137	0,00	138	0,00
4. Derivados.		139	0,00	140	0,00
5. Otros activos financieros.		141	0,00	142	0,00
6. Otras inversiones.		143	0,00	144	0,00
<b>VI. Periodificaciones a corto plazo.</b>		145	<b>50.149,60</b>	146	<b>23.468,22</b>
<b>VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.</b>		147	<b>32.174.447,31</b>	148	<b>31.516.958,88</b>
1. Tesorería.		149	17.674.447,31	150	17.016.958,88
2. Otros activos líquidos equivalentes.		151	14.500.000,00	152	14.500.000,00
<b>TOTAL ACTIVO (A + B)</b>		153	<b>164.269.457,61</b>	154	<b>161.964.652,24</b>

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS de la MEMORIA	2019	2018
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>		155	156
		<b>155.684.793,30</b>	<b>156.211.488,29</b>
<b>A-1) Fondos propios.</b>		157	158
		<b>127.897.067,34</b>	<b>127.309.414,74</b>
<b>I. Capital social / Patrimonio / Fondo social</b>		159	160
		<b>119.621.468,16</b>	<b>119.658.876,52</b>
1. Capital social escriturado / Patrimonio escriturado / Fondo social escriturado		161	162
		119.621.468,16	119.658.876,52
2. (Capital social no exigido / Patrimonio no exigido / Fondo social no exigido).		163	164
		0,00	0,00
<b>II. Prima de emisión.</b>		165	166
		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>III. Reservas.</b>		167	168
		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
1. Legal y estatutarias.		169	170
		0,00	0,00
2. Otras reservas.		171	172
		0,00	0,00
3. Reserva de revalorización.		173	174
		0,00	0,00
4. Reserva de capitalización.		175	176
		0,00	0,00
<b>IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias).</b>		177	178
		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>V. Resultados de ejercicios anteriores.</b>		179	180
		<b>7.650.538,22</b>	<b>6.789.264,30</b>

 MINISTERIO DE HACIENDA		NF962 - Autoridad Portuaria de Pasaia		Anual	
		NIF: Q2067002B		CUENTAS ANUALES (2019)	
BALANCE DE SITUACIÓN				Fecha: 09/03/2021	
				EUROS	
1. Remanente.	9	181	7.650.538,22	182	6.789.264,30
2. (Resultados negativos de ejercicios anteriores).		183	0,00	184	0,00
<b>VI. Otras aportaciones de socios.</b>		185	<b>0,00</b>	186	<b>0,00</b>
<b>VII. Resultado del ejercicio.</b>	<b>3,9</b>	187	<b>625.060,96</b>	188	<b>861.273,92</b>
<b>VIII. (Dividendo a cuenta).</b>		189	<b>0,00</b>	190	<b>0,00</b>
<b>IX. Otros instrumentos de patrimonio neto.</b>		191	<b>0,00</b>	192	<b>0,00</b>
<b>A-2) Ajustes por cambios de valor.</b>		193	<b>0,00</b>	194	<b>0,00</b>
<b>I. Activos financieros disponibles para la venta.</b>		195	<b>0,00</b>	196	<b>0,00</b>
<b>II. Operaciones de cobertura.</b>		197	<b>0,00</b>	198	<b>0,00</b>
<b>III. Activos no corrientes y pasivos vinculados, mantenidos para la venta.</b>		199	<b>0,00</b>	200	<b>0,00</b>
<b>IV. Diferencia de conversión.</b>		201	<b>0,00</b>	202	<b>0,00</b>
<b>V. Otros.</b>		203	<b>0,00</b>	204	<b>0,00</b>
<b>A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos.</b>	<b>4,14</b>	205	<b>27.787.725,96</b>	206	<b>28.902.073,55</b>
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>		207	<b>2.950.000,00</b>	208	<b>0,00</b>
<b>I. Provisiones a largo plazo.</b>		209	<b>0,00</b>	210	<b>0,00</b>
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal.		211	0,00	212	0,00
2. Actuaciones medioambientales.		213	0,00	214	0,00
3. Provisiones por reestructuración.		215	0,00	216	0,00
4. Otras provisiones.		217	0,00	218	0,00
<b>II. Deudas a largo plazo.</b>		219	<b>0,00</b>	220	<b>0,00</b>
1. Obligaciones y otros valores negociables.		221	0,00	222	0,00
2. Deudas con entidades de crédito.		223	0,00	224	0,00
3. Acreedores por arrendamiento financiero.		225	0,00	226	0,00
4. Derivados.		227	0,00	228	0,00
5. Otros pasivos financieros.		229	0,00	230	0,00
<b>III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo.</b>		231	<b>2.950.000,00</b>	232	<b>0,00</b>
<b>IV. Pasivos por impuesto diferido.</b>		233	<b>0,00</b>	234	<b>0,00</b>
<b>V. Periodificaciones a largo plazo.</b>		235	<b>0,00</b>	236	<b>0,00</b>
<b>VI. Acreedores comerciales no corrientes.</b>		237	<b>0,00</b>	238	<b>0,00</b>
<b>VII. Deuda con características especiales a largo plazo.</b>		239	<b>0,00</b>	240	<b>0,00</b>
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>		241	<b>5.634.664,31</b>	242	<b>5.753.163,95</b>
<b>I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta.</b>		243	<b>0,00</b>	244	<b>0,00</b>
<b>II. Provisiones a corto plazo.</b>		245	<b>2.229.163,17</b>	246	<b>2.233.443,60</b>
1. Provisiones por derechos de emisión de gases de efecto invernadero		247	0,00	248	0,00
2. Otras provisiones	12	249	2.229.163,17	250	2.233.443,60
<b>III. Deudas a corto plazo.</b>		251	<b>1.197.401,56</b>	252	<b>1.953.266,95</b>
1. Obligaciones y otros valores negociables.		253	0,00	254	0,00
2. Deudas con entidades de crédito.		255	0,00	256	0,00
3. Acreedores por arrendamiento financiero.		257	0,00	258	0,00
4. Derivados.		259	0,00	260	0,00
5. Otros pasivos financieros.	9	261	1.197.401,56	262	1.953.266,95
<b>IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo.</b>	<b>9</b>	263	<b>1.599.227,87</b>	264	<b>790.228,96</b>
<b>V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.</b>		265	<b>608.871,71</b>	266	<b>776.224,44</b>
1. Proveedores.		267	<b>2.095,29</b>	268	<b>10.761,25</b>
a) Proveedores a largo plazo.		269	0,00	270	0,00
b) Proveedores a corto plazo.	9	271	2.095,29	272	10.761,25
2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas.		273	0,00	274	0,00

 MINISTERIO DE HACIENDA		NF962 - Autoridad Portuaria de Pasaia NIF: Q2067002B <b>BALANCE DE SITUACIÓN</b>		Anual CUENTAS ANUALES (2019) Fecha: 09/03/2021 EUROS	
3. Acreedores varios.	9	275	175.012,22	276	503.363,46
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago).	9	277	585,79	278	848,87
5. Pasivos por impuesto corriente.		279	0,00	280	0,00
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas.	9	281	231.884,88	282	228.852,39
7. Anticipos de clientes.	9	283	199.293,53	284	32.398,47
<b>VI. Periodificaciones a corto plazo.</b>		285	<b>0,00</b>	286	<b>0,00</b>
<b>VII. Deuda con características especiales a corto plazo.</b>		287	<b>0,00</b>	288	<b>0,00</b>
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)</b>		289	<b>164.269.457,61</b>	290	<b>161.964.652,24</b>

 MINISTERIO DE HACIENDA		NF962 - Autoridad Portuaria de Pasaia NIF: Q2067002B <b>CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS</b>		Anual CUENTAS ANUALES (2019) Fecha: 09/03/2021 EUROS	
(DEBE) / HABER	NOTAS de la MEMORIA	2019	2018		
<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>					
<b>1. Importe neto de la cifra de negocios.</b>		11.893.509,42	12.244.444,69		
a) Ventas.		0,00	0,00		
b) Prestaciones de servicios.	4, 11	11.893.509,42	12.244.444,69		
c) Ingresos de carácter financiero de las sociedades holding		0,00	0,00		
<b>2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación.</b>		0,00	0,00		
<b>3. Trabajos realizados por la empresa para su activo.</b>		0,00	0,00		
<b>4. Aprovisionamientos.</b>		0,00	0,00		
a) Consumo de mercaderías.		0,00	0,00		
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles.		0,00	0,00		
c) Trabajos realizados por otras empresas.		0,00	0,00		
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos.		0,00	0,00		
<b>5. Otros ingresos de explotación.</b>		1.243.076,48	1.197.873,17		
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente.	4, 11, 14	1.243.076,48	1.188.334,33		
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio.		0,00	9.538,84		
<b>6. Gastos de personal.</b>		-5.040.845,88	-5.080.691,01		
a) Sueldos, salarios y asimilados.		-3.669.209,63	-3.735.806,18		
b) Cargas sociales.	11	-1.371.636,25	-1.344.884,83		
c) Provisiones.		0,00	0,00		
<b>7. Otros gastos de explotación.</b>		-4.313.271,92	-4.486.982,84		
a) Servicios exteriores.		-2.876.017,50	-3.181.770,59		
b) Tributos.		-534.141,06	-460.244,50		
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales.	11	-189.469,72	-169.984,50		
d) Otros gastos de gestión corriente		-713.643,64	-674.983,25		
e) Gastos por emisión de gases de efecto invernadero		0,00	0,00		
<b>8. Amortización del inmovilizado.</b>	4, 5, 6, 7	-4.065.143,45	-3.901.204,65		
<b>9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras.</b>	4, 14	901.698,86	906.392,29		
<b>10. Excesos de provisiones.</b>		3.414,60	0,00		
<b>11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado.</b>		-757,20	0,00		
a) Deterioros y pérdidas.		0,00	0,00		
b) Resultados por enajenaciones y otras.	5	-757,20	0,00		
c) Deterioro y resultados por enajenaciones del inmovilizado de las sociedades holding		0,00	0,00		
<b>12. Diferencia negativa de combinaciones de negocio.</b>		0,00	0,00		
<b>13. Otros resultados.</b>		0,00	0,00		
<b>A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)</b>		621.680,91	879.831,65		
<b>14. Ingresos financieros.</b>		6.193,57	22.393,64		
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio.		0,00	0,00		
a1) En empresas del grupo y asociadas.		0,00	0,00		
a2) En terceros.		0,00	0,00		
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros.		6.193,57	22.393,64		
b1) De empresas del grupo y asociadas.		0,00	0,00		
b2) De terceros.	9	6.193,57	22.393,64		
c) Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero.		0,00	0,00		
<b>15. Gastos financieros.</b>		-2.813,52	-40.951,37		
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas.		0,00	0,00		
b) Por deudas con terceros.		0,00	0,00		

 MINISTERIO DE HACIENDA		NF962 - Autoridad Portuaria de Pasaia NIF: Q2067002B <b>CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS</b>		Anual CUENTAS ANUALES (2019)	
				Fecha: 09/03/2021 EUROS	
		89	-2.813,52	90	-40.951,37
c) Por actualización de provisiones		91	0,00	92	0,00
<b>16. Variación de valor razonable en instrumentos financieros.</b>		93	<b>0,00</b>	94	<b>0,00</b>
a) Cartera de negociación y otros.		95	0,00	96	0,00
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta.		97	0,00	98	0,00
<b>17. Diferencias de cambio.</b>		99	<b>0,00</b>	100	<b>0,00</b>
<b>18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros.</b>		101	<b>0,00</b>	102	<b>0,00</b>
a) Deterioros y pérdidas.		103	0,00	104	0,00
b) Resultados por enajenaciones y otras.		105	0,00	106	0,00
<b>19. Otros ingresos y gastos de carácter financiero</b>		107	<b>0,00</b>	108	<b>0,00</b>
a) Incorporación al activo de gastos financieros		109	0,00	110	0,00
b) Ingresos financieros derivados de convenios de acreedores		111	0,00	112	0,00
c) Resto de ingresos y gastos		113	0,00	114	0,00
<b>A.2) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18+19)</b>		115	<b>3.380,05</b>	116	<b>-18.557,73</b>
<b>A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)</b>		117	<b>625.060,96</b>	118	<b>861.273,92</b>
<b>20. Impuestos sobre beneficios</b>		119	<b>0,00</b>	120	<b>0,00</b>
<b>A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+20)</b>		121	<b>625.060,96</b>	122	<b>861.273,92</b>
<b>B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS</b>					
<b>21. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos.</b>		123	<b>0,00</b>	124	<b>0,00</b>
<b>A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+21)</b>		125	<b>625.060,96</b>	126	<b>861.273,92</b>

CONCEPTO	NOTAS en la MEMORIA	2019	2018
<b>A) Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias</b>		1 <b>625.060,96</b>	2 <b>861.273,92</b>
<b>Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto</b>			
<b>I. Por valoración instrumentos financieros.</b>		3 <b>0,00</b>	4 <b>0,00</b>
1. Activos financieros disponibles para la venta.		5 0,00	6 0,00
2. Otros ingresos/gastos.		7 0,00	8 0,00
<b>II. Por coberturas de flujos de efectivo.</b>		9 <b>0,00</b>	10 <b>0,00</b>
<b>III. Subvenciones, donaciones y legados recibidos.</b>		11 <b>360.436,00</b>	12 <b>0,00</b>
<b>IV. Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes.</b>		13 <b>0,00</b>	14 <b>0,00</b>
<b>V. Por activos no corrientes y pasivos vinculados, mantenidos para la venta.</b>		15 <b>0,00</b>	16 <b>0,00</b>
<b>VI. Diferencias de conversión.</b>		17 <b>0,00</b>	18 <b>0,00</b>
<b>VII. Efecto impositivo.</b>		19 <b>0,00</b>	20 <b>0,00</b>
<b>B) Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto (I+II+III+IV+V+VI+VII)</b>		21 <b>360.436,00</b>	22 <b>0,00</b>
<b>Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias</b>			
<b>VIII. Por valoración de instrumentos financieros.</b>		23 <b>0,00</b>	24 <b>0,00</b>
1. Activos financieros disponibles para la venta.		25 0,00	26 0,00
2. Otros ingresos/gastos.		27 0,00	28 0,00
<b>IX. Por coberturas de flujos de efectivo.</b>		29 <b>0,00</b>	30 <b>0,00</b>
<b>X. Subvenciones, donaciones y legados recibidos.</b>		31 <b>-1.474.783,59</b>	32 <b>-1.340.162,18</b>
<b>XI. Por activos no corrientes y pasivos vinculados, mantenidos para la venta</b>		33 <b>0,00</b>	34 <b>0,00</b>
<b>XII. Diferencias de conversión.</b>		35 <b>0,00</b>	36 <b>0,00</b>
<b>XIII. Efecto impositivo.</b>		37 <b>0,00</b>	38 <b>0,00</b>
<b>C) Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias (VIII+IX+X+XI+XII+XIII)</b>		39 <b>-1.474.783,59</b>	40 <b>-1.340.162,18</b>
<b>TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (A + B + C)</b>		41 <b>-489.286,63</b>	42 <b>-478.888,26</b>



MINISTERIO  
DE HACIENDA

NF962 - Autoridad Portuaria de Pasaia  
NIF: Q2067002B

Anual  
CUENTAS ANUALES (2019)  
Fecha: 09/03/2021  
EUROS

ECPN: A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS EN EL EJERCICIO




CONCEPTO	Capital social / Patrimonio / Fondo social		Prima de emisión	Reservas
	Escriturado	(No exigido)		
<b>A. SALDO, FINAL DEL AÑO 2017</b>	1 119.681.159,88	2 0,00	3 0,00	4 0,00
<b>I. Ajustes por cambios de criterio 2017 y anteriores.</b>	5 0,00	6 0,00	7 0,00	8 0,00
<b>II. Ajustes por errores 2017 y anteriores.</b>	9 0,00	10 0,00	11 0,00	12 0,00
<b>B. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2018</b>	13 119.681.159,88	14 0,00	15 0,00	16 0,00
<b>I. Total ingresos y gastos reconocidos.</b>	17 0,00	18 0,00	19 0,00	20 0,00
<b>II. Operaciones con socios o propietarios.</b>	21 0,00	22 0,00	23 0,00	24 0,00
1. Aumentos de capital.	25 0,00	26 0,00	27 0,00	28 0,00
2. ( - ) Reducciones de capital.	29 0,00	30 0,00	31 0,00	32 0,00
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto (conversión obligaciones, condonaciones de deudas).	33 0,00	34 0,00	35 0,00	36 0,00
4. ( - ) Distribución de dividendos.	37 0,00	38 0,00	39 0,00	40 0,00
5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas).	41 0,00	42 0,00	43 0,00	44 0,00
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios.	45 0,00	46 0,00	47 0,00	48 0,00
7. Otras operaciones con socios o propietarios.	49 0,00	50 0,00	51 0,00	52 0,00
<b>III. Otras variaciones del patrimonio neto.</b>	53 -22.283,36	54 0,00	55 0,00	56 0,00
1. Movimiento de la Reserva de Revalorización	57 0,00	58 0,00	59 0,00	60 0,00
2. Otras variaciones	61 -22.283,36	62 0,00	63 0,00	64 0,00
<b>C. SALDO, FINAL DEL AÑO 2018</b>	65 119.658.876,52	66 0,00	67 0,00	68 0,00
<b>I. Ajustes por cambios de criterio 2018.</b>	69 0,00	70 0,00	71 0,00	72 0,00
<b>II. Ajustes por errores 2018.</b>	73 0,00	74 0,00	75 0,00	76 0,00
<b>D. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2019</b>	77 119.658.876,52	78 0,00	79 0,00	80 0,00
<b>I. Total ingresos y gastos reconocidos.</b>	81 0,00	82 0,00	83 0,00	84 0,00
<b>II. Operaciones con socios o propietarios.</b>	85 0,00	86 0,00	87 0,00	88 0,00
1. Aumentos de capital.	89 0,00	90 0,00	91 0,00	92 0,00
2. ( - ) Reducciones de capital.	93 0,00	94 0,00	95 0,00	96 0,00
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto (conversión obligaciones, condonaciones de deudas).	97 0,00	98 0,00	99 0,00	100 0,00
4. ( - ) Distribución de dividendos.	101 0,00	102 0,00	103 0,00	104 0,00
5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas).	105 0,00	106 0,00	107 0,00	108 0,00
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios.	109 0,00	110 0,00	111 0,00	112 0,00
7. Otras operaciones con socios o propietarios.	113 0,00	114 0,00	115 0,00	116 0,00
<b>III. Otras variaciones del patrimonio neto.</b>	117 -37.408,36	118 0,00	119 0,00	120 0,00
1. Movimiento de la Reserva de Revalorización	121 0,00	122 0,00	123 0,00	124 0,00
2. Otras variaciones	125 -37.408,36	126 0,00	127 0,00	128 0,00
<b>E. SALDO, FINAL DEL AÑO 2019</b>	129 119.621.468,16	130 0,00	131 0,00	132 0,00




MINISTERIO  
DE HACIENDA

NF962 - Autoridad Portuaria de Pasaia  
NIF: Q2067002B  
ECPN: B1) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

Anual  
CUENTAS ANUALES (2019)  
Fecha: 09/03/2021  
EUROS

 MINISTERIO DE HACIENDA		NF962 - Autoridad Portuaria de Pasaia NIF: Q2067002B ECPN: B2) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO				Anual CUENTAS ANUALES (2019) Fecha: 09/03/2021 EUROS	
CONCEPTO	(Acciones y participaciones en patrimonio propias)	Resultados de ejercicios anteriores	Otras aportaciones de socios	Resultado del ejercicio			
<b>A. SALDO, FINAL DEL AÑO 2017</b>	1 0,00	2 7.550.805,05	3 0,00	4 -761.540,75			
<b>I. Ajustes por cambios de criterio 2017 y anteriores.</b>	5 0,00	6 0,00	7 0,00	8 0,00			
<b>II. Ajustes por errores 2017 y anteriores.</b>	9 0,00	10 0,00	11 0,00	12 0,00			
<b>B. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2018</b>	13 0,00	14 7.550.805,05	15 0,00	16 -761.540,75			
<b>I. Total ingresos y gastos reconocidos.</b>	17 0,00	18 0,00	19 0,00	20 861.273,92			
<b>II. Operaciones con socios o propietarios.</b>	21 0,00	22 0,00	23 0,00	24 0,00			
1. Aumentos de capital.	25 0,00	26 0,00	27 0,00	28 0,00			
2. ( - ) Reducciones de capital.	29 0,00	30 0,00	31 0,00	32 0,00			
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto (conversión obligaciones, condonaciones de deudas).	33 0,00	34 0,00	35 0,00	36 0,00			
4. ( - ) Distribución de dividendos.	37 0,00	38 0,00	39 0,00	40 0,00			
5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas).	41 0,00	42 0,00	43 0,00	44 0,00			
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios.	45 0,00	46 0,00	47 0,00	48 0,00			
7. Otras operaciones con socios o propietarios.	49 0,00	50 0,00	51 0,00	52 0,00			
<b>III. Otras variaciones del patrimonio neto.</b>	53 0,00	54 -761.540,75	55 0,00	56 761.540,75			
1. Movimiento de la Reserva de Revalorización	57 0,00	58 0,00	59 0,00	60 0,00			
2. Otras variaciones	61 0,00	62 -761.540,75	63 0,00	64 761.540,75			
<b>C. SALDO, FINAL DEL AÑO 2018</b>	65 0,00	66 6.789.264,30	67 0,00	68 861.273,92			
<b>I. Ajustes por cambios de criterio 2018.</b>	69 0,00	70 0,00	71 0,00	72 0,00			
<b>II. Ajustes por errores 2018.</b>	73 0,00	74 0,00	75 0,00	76 0,00			
<b>D. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2019</b>	77 0,00	78 6.789.264,30	79 0,00	80 861.273,92			
<b>I. Total ingresos y gastos reconocidos.</b>	81 0,00	82 0,00	83 0,00	84 625.060,96			
<b>II. Operaciones con socios o propietarios.</b>	85 0,00	86 0,00	87 0,00	88 0,00			
1. Aumentos de capital.	89 0,00	90 0,00	91 0,00	92 0,00			
2. ( - ) Reducciones de capital.	93 0,00	94 0,00	95 0,00	96 0,00			
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto (conversión obligaciones, condonaciones de deudas).	97 0,00	98 0,00	99 0,00	100 0,00			
4. ( - ) Distribución de dividendos.	101 0,00	102 0,00	103 0,00	104 0,00			
5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas).	105 0,00	106 0,00	107 0,00	108 0,00			
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios.	109 0,00	110 0,00	111 0,00	112 0,00			
7. Otras operaciones con socios o propietarios.	113 0,00	114 0,00	115 0,00	116 0,00			
<b>III. Otras variaciones del patrimonio neto.</b>	117 0,00	118 861.273,92	119 0,00	120 -861.273,92			
1. Movimiento de la Reserva de Revalorización	121 0,00	122 0,00	123 0,00	124 0,00			
2. Otras variaciones	125 0,00	126 861.273,92	127 0,00	128 -861.273,92			
<b>E. SALDO, FINAL DEL AÑO 2019</b>	129 0,00	130 7.650.538,22	131 0,00	132 625.060,96			

CONCEPTO	NF962 - Autoridad Portuaria de Pasaia		Anual					
	(Dividendo a cuenta)	Otros instrumentos de patrimonio neto	Ajustes por cambios de valor	Subvenciones, donaciones y legados recibidos				
<b>A. SALDO, FINAL DEL AÑO 2017</b>	1	0,00	2	0,00	3	0,00	4	30.242.235,73
<b>I. Ajustes por cambios de criterio 2017 y anteriores.</b>	5	0,00	6	0,00	7	0,00	8	0,00
<b>II. Ajustes por errores 2017 y anteriores.</b>	9	0,00	10	0,00	11	0,00	12	0,00
<b>B. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2018</b>	13	0,00	14	0,00	15	0,00	16	30.242.235,73
<b>I. Total ingresos y gastos reconocidos.</b>	17	0,00	18	0,00	19	0,00	20	-1.340.162,18
<b>II. Operaciones con socios o propietarios.</b>	21	0,00	22	0,00	23	0,00	24	0,00
1. Aumentos de capital.	25	0,00	26	0,00	27	0,00	28	0,00
2. ( - ) Reducciones de capital.	29	0,00	30	0,00	31	0,00	32	0,00
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto (conversión obligaciones, condonaciones de deudas).	33	0,00	34	0,00	35	0,00	36	0,00
4. ( - ) Distribución de dividendos.	37	0,00	38	0,00	39	0,00	40	0,00
5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas).	41	0,00	42	0,00	43	0,00	44	0,00
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios.	45	0,00	46	0,00	47	0,00	48	0,00
7. Otras operaciones con socios o propietarios.	49	0,00	50	0,00	51	0,00	52	0,00
<b>III. Otras variaciones del patrimonio neto.</b>	53	0,00	54	0,00	55	0,00	56	0,00
1. Movimiento de la Reserva de Revalorización	57	0,00	58	0,00	59	0,00	60	0,00
2. Otras variaciones	61	0,00	62	0,00	63	0,00	64	0,00
<b>C. SALDO, FINAL DEL AÑO 2018</b>	65	0,00	66	0,00	67	0,00	68	28.902.073,55
<b>I. Ajustes por cambios de criterio 2018.</b>	69	0,00	70	0,00	71	0,00	72	0,00
<b>II. Ajustes por errores 2018.</b>	73	0,00	74	0,00	75	0,00	76	0,00
<b>D. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2019</b>	77	0,00	78	0,00	79	0,00	80	28.902.073,55
<b>I. Total ingresos y gastos reconocidos.</b>	81	0,00	82	0,00	83	0,00	84	-1.114.347,59
<b>II. Operaciones con socios o propietarios.</b>	85	0,00	86	0,00	87	0,00	88	0,00
1. Aumentos de capital.	89	0,00	90	0,00	91	0,00	92	0,00
2. ( - ) Reducciones de capital.	93	0,00	94	0,00	95	0,00	96	0,00
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto (conversión obligaciones, condonaciones de deudas).	97	0,00	98	0,00	99	0,00	100	0,00
4. ( - ) Distribución de dividendos.	101	0,00	102	0,00	103	0,00	104	0,00
5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas).	105	0,00	106	0,00	107	0,00	108	0,00
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios.	109	0,00	110	0,00	111	0,00	112	0,00
7. Otras operaciones con socios o propietarios.	113	0,00	114	0,00	115	0,00	116	0,00
<b>III. Otras variaciones del patrimonio neto.</b>	117	0,00	118	0,00	119	0,00	120	0,00
1. Movimiento de la Reserva de Revalorización	121	0,00	122	0,00	123	0,00	124	0,00
2. Otras variaciones	125	0,00	126	0,00	127	0,00	128	0,00
<b>E. SALDO, FINAL DEL AÑO 2019</b>	129	0,00	130	0,00	131	0,00	132	27.787.725,96

 MINISTERIO DE HACIENDA		NF962 - Autoridad Portuaria de Pasaia NIF: Q2067002B ECPN: B4) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO		Anual CUENTAS ANUALES (2019) Fecha: 09/03/2021 EUROS	
CONCEPTO				TOTAL	
<b>A. SALDO, FINAL DEL AÑO 2017</b>		1		156.712.659,91	
<b>I. Ajustes por cambios de criterio 2017 y anteriores.</b>		2		0,00	
<b>II. Ajustes por errores 2017 y anteriores.</b>		3		0,00	
<b>B. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2018</b>		4		156.712.659,91	
<b>I. Total ingresos y gastos reconocidos.</b>		5		-478.888,26	
<b>II. Operaciones con socios o propietarios.</b>		6		0,00	
1. Aumentos de capital.		7		0,00	
2. ( - ) Reducciones de capital.		8		0,00	
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto (conversión obligaciones, condonaciones de deudas).		9		0,00	
4. ( - ) Distribución de dividendos.		10		0,00	
5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas).		11		0,00	
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios.		12		0,00	
7. Otras operaciones con socios o propietarios.		13		0,00	
<b>III. Otras variaciones del patrimonio neto.</b>		14		-22.283,36	
1. Movimiento de la Reserva de Revalorización		15		0,00	
2. Otras variaciones		16		-22.283,36	
<b>C. SALDO, FINAL DEL AÑO 2018</b>		17		156.211.488,29	
<b>I. Ajustes por cambios de criterio 2018.</b>		18		0,00	
<b>II. Ajustes por errores 2018.</b>		19		0,00	
<b>D. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2019</b>		20		156.211.488,29	
<b>I. Total ingresos y gastos reconocidos.</b>		21		-489.286,63	
<b>II. Operaciones con socios o propietarios.</b>		22		0,00	
1. Aumentos de capital.		23		0,00	
2. ( - ) Reducciones de capital.		24		0,00	
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto (conversión obligaciones, condonaciones de deudas).		25		0,00	
4. ( - ) Distribución de dividendos.		26		0,00	
5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas).		27		0,00	
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios.		28		0,00	
7. Otras operaciones con socios o propietarios.		29		0,00	
<b>III. Otras variaciones del patrimonio neto.</b>		30		-37.408,36	
1. Movimiento de la Reserva de Revalorización		31		0,00	
2. Otras variaciones		32		-37.408,36	
<b>E. SALDO, FINAL DEL AÑO 2019</b>		33		155.684.793,30	

 MINISTERIO DE HACIENDA		NF962 - Autoridad Portuaria de Pasaia NIF: Q2067002B <b>ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO</b>		Anual CUENTAS ANUALES (2019) Fecha: 09/03/2021 EUROS	
CONCEPTO	NOTAS de la MEMORIA	2019	2018		
<b>A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>					
<b>1. Resultado del ejercicio antes de impuestos.</b>		625.060,96	861.273,92		
<b>2. Ajustes del resultado.</b>		2.711.395,97	2.691.195,30		
a) Amortización del inmovilizado (+).		4.065.143,45	3.901.204,65		
b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-).		0,00	0,00		
c) Variación de provisiones (+/-).		123.658,96	111.595,10		
d) Imputación de subvenciones (-).		-901.698,86	-906.392,29		
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-).		757,20	0,00		
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-).		0,00	0,00		
g) Ingresos financieros (-).		-6.193,57	-22.393,64		
h) Gastos financieros (+).		2.813,52	40.951,37		
i) Diferencias de cambio (+/-).		0,00	0,00		
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-).		0,00	0,00		
k) Otros ingresos y gastos (-/+).		-573.084,73	-433.769,89		
<b>3. Cambios en el capital corriente.</b>		<b>-1.219.586,48</b>	<b>369.113,90</b>		
a) Existencias (+/-).		-91,24	41,12		
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-).		-1.633.213,89	446.709,57		
c) Otros activos corrientes (+/-).		-26.681,38	9.911,94		
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-).		499.044,16	-35.023,17		
e) Otros pasivos corrientes (+/-).		-58.644,13	-52.525,56		
f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-).		0,00	0,00		
<b>4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación.</b>		<b>1.771,91</b>	<b>-810.126,00</b>		
a) Pagos de intereses (-).		-920,29	-530,72		
b) Cobros de dividendos (+).		0,00	0,00		
c) Cobros de intereses (+).		2.692,20	25.669,67		
d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (+/-).		0,00	0,00		
e) Otros pagos (cobros) (-/+)		0,00	-835.264,95		
<b>5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación (1+2+3+4)</b>		<b>2.118.642,36</b>	<b>3.111.457,12</b>		
<b>B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>					
<b>6. Pagos por inversiones (-).</b>		<b>-4.396.696,00</b>	<b>-1.707.348,28</b>		
a) Empresas del grupo y asociadas.		-30.000,00	0,00		
b) Inmovilizado intangible.		-14.207,00	-151.227,20		
c) Inmovilizado material.		-4.352.489,00	-1.553.932,94		
d) Inversiones inmobiliarias.		0,00	-2.188,14		
e) Otros activos financieros.		0,00	0,00		
f) Activos no corrientes mantenidos para venta.		0,00	0,00		
g) Unidad de negocio.		0,00	0,00		
h) Otros activos.		0,00	0,00		
<b>7. Cobros por desinversiones (+).</b>		<b>22.950,43</b>	<b>264.475,16</b>		
a) Empresas del grupo y asociadas.		0,00	0,00		
b) Inmovilizado intangible.		0,00	0,00		
c) Inmovilizado material.		0,00	0,00		
d) Inversiones inmobiliarias.		22.950,43	0,00		
e) Otros activos financieros.		0,00	0,00		
f) Activos no corrientes mantenidos para venta.		0,00	0,00		
g) Unidad de negocio.		0,00	0,00		
h) Otros activos.		0,00	264.475,16		
<b>8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión (6+7)</b>		<b>-4.373.745,57</b>	<b>-1.442.873,12</b>		

 MINISTERIO DE HACIENDA		NF962 - Autoridad Portuaria de Pasaia NIF: Q2067002B ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO		Anual CUENTAS ANUALES (2019) Fecha: 09/03/2021 EUROS	
<b>C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>					
<b>9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio.</b>		93	<b>-37.408,36</b>	94	<b>-22.283,36</b>
a) Emisión de instrumentos de patrimonio (+).		95	0,00	96	0,00
b) Amortización de instrumentos de patrimonio (-).		97	-37.408,36	98	-22.283,36
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio (-).		99	0,00	100	0,00
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio (+).		101	0,00	102	0,00
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+).		103	0,00	104	0,00
<b>10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero.</b>		105	<b>2.950.000,00</b>	106	<b>0,00</b>
a) Emisión		107	2.950.000,00	108	0,00
1. Obligaciones y otros valores negociables (+).		109	0,00	110	0,00
2. Deudas con entidades de crédito (+).		111	0,00	112	0,00
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas (+).		113	2.950.000,00	114	0,00
4. Deudas con características especiales (+).		115	0,00	116	0,00
5. Otras deudas (+).		117	0,00	118	0,00
b) Devolución y amortización de		119	0,00	120	0,00
1. Obligaciones y otros valores negociables (-).		121	0,00	122	0,00
2. Deudas con entidades de crédito (-).		123	0,00	124	0,00
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas (-).		125	0,00	126	0,00
4. Deudas con características especiales (-).		127	0,00	128	0,00
5. Otras deudas (-).		129	0,00	130	0,00
<b>11. Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio.</b>		131	<b>0,00</b>	132	<b>0,00</b>
a) Dividendos (-).		133	0,00	134	0,00
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio (-).		135	0,00	136	0,00
<b>12. Flujos de efectivo de las actividades de financiación (9+10+11)</b>		137	<b>2.912.591,64</b>	138	<b>-22.283,36</b>
<b>D) Efecto de las variaciones de los tipos de cambio</b>		139	<b>0,00</b>	140	<b>0,00</b>
<b>E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (5+8+12+ D)</b>		141	<b>657.488,43</b>	142	<b>1.646.300,64</b>
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio.		143	31.516.958,88	144	29.870.658,24
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio.		145	32.174.447,31	146	31.516.958,88

## MEMORIA CONTABLE

- 1 ACTIVIDAD DE LA EMPRESA.**
- 2 BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES.**
  - 2.1 IMAGEN FIEL.
  - 2.2 PRINCIPIOS CONTABLES.
  - 2.3 COMPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN.
- 3 DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS.**
- 4 NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN.**
  - 4.1 INMOVILIZADO.
    - 4.1.1 *Inmovilizado intangible.*
    - 4.1.2 *Inmovilizado material.*
    - 4.1.3 *Inversiones inmobiliarias.1*
    - 4.1.4 *Deterioro de valor de los activos no financieros sujetos a amortización o depreciación.*
  - 4.2 INSTRUMENTOS FINANCIEROS.
  - 4.3 EXISTENCIAS.
  - 4.4 SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS.
  - 4.5 OTRAS OPERACIONES.
    - 4.5.1 *Fondo de compensación interportuario.*
  - 4.6 IMPUESTO DE SOCIEDADES.
  - 4.7 INGRESOS Y GASTOS.
    - 4.7.1 *Ingresos.*
    - 4.7.2 *Gastos.*
  - 4.8 CONTABILIDAD MEDIOAMBIENTAL.
  - 4.9 HECHOS POSTERIORES ACAECIDOS TRAS EL CIERRE DE 2019.
    - 4.9.1 *Estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.*
    - 4.9.2 *Demanda Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de San Sebastián bajo el Procedimiento Ordinario nº 671/2020-B cantidades reclamadas por la ocupación de los edificios de la Tenencia de Alcaldía y Mercado.*
- 5 INMOVILIZADO MATERIAL.**
  - 5.1 SALDOS INMOVILIZADO MATERIAL.
  - 5.2 DETALLE DE ALTAS DE INMOVILIZACIONES MATERIALES.
  - 5.3 BAJAS DE INMOVILIZACIONES MATERIALES.
  - 5.4 DETALLE DE ENAJENACIONES Y BAJAS POR RETIRO DE INMOVILIZADO MATERIAL.
  - 5.5 AMORTIZACIÓN ACUMULADA DEL INMOVILIZADO MATERIAL.
  - 5.6 DETERIORO DE VALOR DEL INMOVILIZADO MATERIAL.
- 6 INVERSIONES INMOBILIARIAS.**
  - 6.1 SALDOS INVERSIONES INMOBILIARIAS.
  - 6.2 AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE LAS INVERSIONES INMOBILIARIAS.
  - 6.3 DETERIORO DE VALOR DE LAS INVERSIONES INMOBILIARIAS.
- 7 INMOVILIZADO INTANGIBLE.**

**8 ARRENDAMIENTOS.**

- 8.1 IMPORTE TOTAL DE LOS COBROS FUTUROS MÍNIMOS POR ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS NO CANCELABLES.
- 8.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DE ACUERDOS SIGNIFICATIVOS DE ARRENDAMIENTO.

**9 INSTRUMENTOS FINANCIEROS.**

- 9.1 CATEGORÍAS DE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS.
- 9.2 CLASIFICACIÓN POR VENCIMIENTOS.
  - 9.2.1 *Activos financieros.*
- 9.3 INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO.
- 9.4 EMPRESAS DEL GRUPO.
- 9.5 DEUDAS A LARGO PLAZO.
- 9.6 FONDOS PROPIOS.
- 9.7 OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES.

**10 EXISTENCIAS.****11 INGRESOS Y GASTOS.**

- 11.1 IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS.
- 11.2 INGRESOS ACCESORIOS Y OTROS DE GESTIÓN CORRIENTE.
- 11.3 VARIACIÓN DETERIORO VALOR CRÉDITOS POR OPERACIONES COMERCIALES Y PÉRDIDAS DE CRÉDITOS INCOBRABLES.
- 11.4 CARGAS SOCIALES.

**12 PROVISIONES Y CONTINGENCIAS.**

- 12.1 PROVISIONES A LARGO PLAZO.
- 12.2 PROVISIONES A CORTO PLAZO.
  - 12.2.1 *Provisión para responsabilidades.*
- 12.3 CONTINGENCIAS.

**13 INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE.****14 SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS.**

- 14.1 INGRESOS TRASPASADOS AL RESULTADO POR SUBVENCIONES.
- 14.2 INGRESOS TRASPASADOS AL RESULTADO POR REVERSIONES.
- 14.3 INGRESOS TRASPASADOS AL RESULTADO POR SUBVENCIONES DE CAPITAL.
  - 14.3.1 *Fondos Feder - Programa 1.989-1991.*
  - 14.3.2 *Fondos Feder - Programa 1.997-1999.*
  - 14.3.3 *Fondos de Cohesión – Mejora de calados y rehabilitación de muelles en la dársena de la Herrera.*
  - 14.3.4 *Convenio de colaboración Mº Fomento – Regeneración portuaria en la dársena interior 2009-2013.*
  - 14.3.5 *Subvención: Habilitación almacén para usos recreativos en Herrera Sur.*
  - 14.3.6 *Subvención: Proyecto renovación iluminación otorgada por el Ente Vasco de la Energía.*
  - 14.3.7 *Subvención: Puertos del Estado Daños temporal 2014.*

**15 OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS.**



## 16 OTRA INFORMACIÓN.

- 16.1 FONDO FINANCIERO DE ACCESIBILIDAD TERRESTRE PORTUARIA.
- 16.2 APLAZAMIENTO DE PAGOS A PROVEEDORES EN OPERACIONES COMERCIALES.
- 16.3 NÚMERO MEDIO DE PERSONAS EMPLEADAS EN 2019.
- 16.4 REMUNERACIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

## MEMORIA CONTABLE

Que, relativa al ejercicio 2019 cerrado el 31 de diciembre, somete el Presidente del Organismo Público Autoridad Portuaria de Pasaia al Consejo de Administración de la entidad que ha de sancionar las cuentas anuales correspondientes a dicho ejercicio.

### 1 ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

Las Autoridades Portuarias son organismos públicos de los previstos en la letra g) del apartado 1 del artículo 2 de la Ley General Presupuestaria, con personalidad jurídica y patrimonio propios, así como plena capacidad de obrar; dependen del Ministerio de Fomento, a través de Puertos del Estado; y se rigen por su legislación específica, por las disposiciones de la Ley General Presupuestaria que les sean de aplicación y, supletoriamente, por la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Su objeto social está regido por el art. 25 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, que textualmente dice:

“a) La prestación de los servicios generales, así como la gestión y control de los servicios portuarios para lograr que se desarrollen en condiciones óptimas de eficacia, economía, productividad y seguridad, sin perjuicio de la competencia de otros organismos.

b) La ordenación de la zona de servicio del puerto y de los usos portuarios, en coordinación con las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

c) La planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto, y el de las señales marítimas que tengan encomendadas, con sujeción a lo establecido en esta ley.

d) La gestión del dominio público portuario y de señales marítimas que les sea adscrito.

e) La optimización de la gestión económica y la rentabilización del patrimonio y de los recursos que tengan asignados.

f) El fomento de las actividades industriales y comerciales relacionadas con el tráfico marítimo o portuario.

g) La coordinación de las operaciones de los distintos modos de transporte en el espacio portuario.

h) La ordenación y coordinación del tráfico portuario, tanto marítimo como terrestre.”

## **2 BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES**

### ***2.1 Imagen Fiel***

Las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros contables de la Autoridad Portuaria de Pasaia, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable por lo que puede afirmarse que dichas cuentas reflejan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad, siendo veraces los flujos incorporados en el estado de flujos de efectivo.

El artículo 39 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante dispone que “Los organismos públicos portuarios ajustarán su contabilidad a las disposiciones del Código de Comercio, a las del Plan General de Contabilidad y a las demás que sean de aplicación.”

### ***2.2 Principios contables***

Los registros contables de la entidad siguen los principios contables recogidos en la legislación mercantil vigente.

### ***2.3 Comparación de la información***

Se realizan cuentas anuales comparativas con el ejercicio anterior (2018).

### 3 DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS

El resultado de las operaciones señala un beneficio de seiscientos veinticinco mil sesenta euros con noventa y seis céntimos (+ 625.060,96 €). En aplicación del Artículo 39.3 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, la propuesta de acumulación como resultados acumulados en el año 2019 será sometida a la aprobación del Consejo de Administración según el resumen siguiente:

<b>Base de reparto:</b>	<b>Importe</b>
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias. . . . .	+ 625.060,96
Total. . . . .	<u>+ 625.060,96</u>
Distribución:	
A resultados acumulados. . . . .	+ 625.060,96
Total. . . . .	<u>+ 625.060,96</u>

## 4 NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Los criterios contables aplicados en relación con las diferentes partidas son los siguientes:

### 4.1 Inmovilizado

La mayor parte de los bienes del activo no corriente que los Organismos Públicos Portuarios utilizan en su actividad económica habitual son bienes de dominio público portuario, no correspondiendo por tanto a las Autoridades Portuarias ni la titularidad de dichos bienes ni la facultad de enajenación o gravamen de los mismos, mientras mantengan su calificación jurídica.

Si bien es cierto que tratándose de dominio público la titularidad de los bienes que lo integran no corresponde a las Autoridades Portuarias, también lo es que el dominio público portuario adscrito a las mismas es uno de los elementos básicos de su actividad, y por ello estas Entidades disponen de unos amplios poderes de administración y gestión sobre el mismo, y perciben como propios los ingresos que se derivan de esta gestión. Las Autoridades Portuarias ostentan las mismas facultades que la Administración General del Estado en relación con el dominio público mientras se mantenga su afectación y, tal como se ha señalado, perciben los rendimientos que producen dichos bienes.

En efecto, por un lado, de acuerdo con el artículo 25, letra d) del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, es competencia de las Autoridades Portuarias “La gestión del dominio público portuario y de señales marítimas que les sea adscrito”. Por otro lado, el Real Decreto Legislativo 2/2011 atribuye las tasas portuarias como recursos económicos de las Autoridades Portuarias (art. 27.b), siendo estas tasas las exigidas por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público portuario y por la prestación del servicio de señalización marítima por las Autoridades Portuarias (art. 161.1).

Por su parte, el artículo 43 atribuye a los Organismos Públicos Portuarios, en relación con los bienes patrimoniales del Estado adscritos, podrán ejercer en cualquier momento respecto de estos bienes las facultades de administración, defensa, policía, investigación, deslinde y recuperación posesoria que otorga a la Administración del Estado la legislación de costas.

Por tanto, puede concluirse que, excepto por la facultad de disposición, las Autoridades Portuarias ostentan sobre los bienes de dominio público adscrito las facultades típicas de un derecho de propiedad, actuando con plenas facultades y competencias de administración, y realizando sobre dicho dominio público actos de gestión de derecho público y privado, cediendo su uso en exclusiva y percibiendo un precio a cambio.

En terminología del Plan General de Contabilidad, es obvio que las Autoridades Portuarias asumen sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de estos activos. Además, de acuerdo con el apartado 1º del Marco Conceptual de la Contabilidad, en la contabilización de las operaciones debe atenderse a su realidad económica (facultades típicas de un derecho de propiedad) y no sólo a su forma jurídica (dominio público estatal), de

forma que se garantice que las cuentas anuales muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa.

Por todo ello, se considera que los bienes de dominio público portuario adscritos a las Autoridades Portuarias para el cumplimiento de sus fines deben registrarse contablemente como inmovilizado material (o inversiones inmobiliarias, en su caso), y no como inmovilizado intangible, siempre que la adscripción se efectúe por un periodo de tiempo indefinido o bien definido, pero igual o superior a la vida económica del activo. Si el periodo de adscripción definido fuese inferior a la vida económica del activo adscrito, la entidad tendría sobre el elemento un derecho de uso, que se calificaría contablemente como inmovilizado intangible.

Una parte de los bienes patrimoniales de la Autoridad Portuaria se encuentran recogidos en la Orden FOM/2416/2006, de 19 de julio, por la que se aprueba el Plan de utilización de los espacios portuarios del puerto de Pasaia. En el apartado Cuarto de la orden se describen los siguientes bienes desafectados del dominio público portuario:

“...Zona 1. Rotonda situada en el Muelle de Pescadería 2, en el extremo noroeste del mismo y junto al vial de comunicación entre Trintxerpe y Pasaia de San Pedro.

Zona 2. Edificio situado en la parte norte del Área de afección portuaria, en el término municipal de Pasaia, que alberga actualmente la Tenencia de Alcaldía de Trintxerpe y el Mercado Municipal.

Zona 3. Parcela situada en el extremo noroeste del Área de afección portuaria, junto a la rotonda de Gomistegi, en el término municipal de Pasaia. Su destino previsto es acoger un edificio de equipamiento municipal.

Zona 4. Equipamiento situado en el extremo suroeste del Área de afección portuaria, la mayor parte en el término municipal de Donostia-San Sebastián, salvo una pequeña zona triangular que pertenece al municipio de Pasaia. Su destino actual es el de equipamiento deportivo y espacios libres.

Zona 5. Edificación de viviendas situada en la parte sur del Área de afección portuaria en el término municipal de Pasaia.

Zona 6. Superficie afectada por la construcción de la variante de Pasaia situada junto al Área Comercial en el término municipal de Errenteria. Queda fuera del puerto, del que le separan la línea del ferrocarril y la carretera nacional N-1. El resto de sus límites son los del municipio de Errenteria y del Área Comercial.

Zona 7. Edificación denominada “Luís Tolosa” situada en la margen derecha del Canal de entrada en Pasai Donibane...”

También son bienes patrimoniales, por encontrarse fuera de la zona de servicio marítimo terrestre, el depósito de Gomistegi, depósito de Galtzaraborda y la cantera de Txoritokieta.

Por otra parte, con fecha 17 de noviembre de 2009 el Ministerio de Fomento dictó una orden por la que se desafecta del dominio público portuario estatal, por resultar innecesarios para los fines portuarios, los terrenos correspondientes al nuevo tramo del “vial Lezo-Bide”, incluyendo la parte de la rotonda de acceso al aparcamiento del nuevo edificio de servicios del polígono Nabalaldea desarrollada sobre la zona de servicio portuaria, así como los terrenos restantes situados entre

el antiguo tramo de vial y el de nueva construcción. El conjunto de estos terrenos forma una unidad incluida dentro de la zona de servicio del puerto de Pasaia, en el término municipal de Pasaia, de 2.226,66 m<sup>2</sup> de superficie.

#### 4.1.1 Inmovilizado intangible

Las aplicaciones informáticas están valoradas a su precio de adquisición y no se han incluido en su valoración los gastos de mantenimiento. Se ha elegido un sistema de amortización lineal (según tablas del Organismo Público Puertos del Estado) durante un período de cinco (5) años.

#### 4.1.2 Inmovilizado material

Desde el ejercicio 1993 en adelante los elementos de inmovilizado se contabilizan por el precio de adquisición o por el coste de producción, de acuerdo con el artículo 38.f. del Código de Comercio.

Con fecha 1 de Enero de 1999 se ajustaron determinados elementos de inmovilizado siguiendo instrucciones contenidas en el manual de tratamiento contable de los activos materiales del sistema portuario; y como principales ajustes se destacan los siguientes:

Tratamiento de las inversiones destinadas a uso general, que supuso una disminución de patrimonio de quinientos setenta mil quinientos cuarenta y siete euros con sesenta y siete céntimos (570.547,67 €) y una disminución de inmovilizado de un millón ciento sesenta y cinco mil ochocientos treinta y nueve euros con treinta céntimos (1.165.839,30 €).

Se modificó el contenido del grupo “Señales marítimas y balizamiento”, que pasó a denominarse “Instalaciones de ayuda a la navegación”, reclasificándose al grupo de “Edificaciones” los elementos fijos de soporte de ayuda a la navegación y al grupo de “Material flotante” los elementos comunes de soporte flotante de ayuda a la navegación; por lo que fue necesario recalcular la amortización para estos activos.

La dotación anual a la amortización se calculó por el método lineal según la tabla adjunta, que será la que esté en vigor para ejercicios posteriores.

GRUPO INMOVILIZADO	Vida útil	Valor residual
0104 Instalaciones de ayuda visuales	10	0%
0105 Instalaciones de ayuda radioeléctricas	5	0%
0106 Instalaciones de gestión y explotación	5	0%
0201 Dragados primer establecimiento	50	0%
0203 Esclusas	40	1%
0205 Obras de encauzamiento y defensa de márgenes	35	0%
0301 Diques y obras de abrigo	50	0%
0303 Escollera de protección de recintos	40	0%
0401 Muelles de fábrica	40	0%
0402 Muelles de hormigón armado y metálicos	30	0%
0403 Defensas y elementos de amarre	5	0%
0404 Obras complementarias para atraque	15	0%
0405 Pantalanes flotantes	10	0%

GRUPO INMOVILIZADO	Vida útil	Valor residual
0406 Boyas de amarre	15	0%
0501 Diques secos	40	0%
0502 Varaderos	30	1%
0503 Diques flotantes	25	3%
0601 Tinglados, almacenes y depósitos para mercancías	35	0%
0602 Estaciones marítimas, naves y lonjas de pesca	35	0%
0603 Almacenes, talleres, garajes, oficinas y casetas de pesca	35	0%
0604 Viviendas y otros edificios	35	0%
0606 Módulos y pequeñas construcciones prefabricadas	17	0%
0607 Elementos fijos de soporte de ayuda a la navegación	35	0%
0701 Instalaciones, conducciones y alumbrado exterior	17	0%
0702 Cerramientos	17	0%
0703 Otras instalaciones	17	0%
0801 Vías férreas y estaciones de clasificación	25	3%
0802 Pavimentos en muelles y zonas de manipulación	15	0%
0803 Caminos, zonas de circulación y aparcamiento, depósitos	15	0%
0804 Puentes de fábrica	45	0%
0805 Puentes metálicos	35	2%
0806 Túneles	35	0%
0901 Cargaderos e instalaciones especiales	20	3%
0902 Grúas de pórtico y porta-contenedores	20	3%
0903 Grúas automóviles	10	3%
0904 Carretillas, tractores, remolques y tolvas, cintas y equipos ligeros	10	3%
1001 Cabrias y grúas flotantes	25	4%
1002 Dragas	25	3%
1003 Remolcadores	25	3%
1004 Gánguiles, gabarras y barcazas	25	4%
1005 Equipo auxiliar y equipo de buzos	10	2%
1006 Embarcaciones de servicio	15	0%
1007 Elementos comunes de soporte flotante de ayuda a la navegación	15	0%
1101 Automóviles y motocicletas	6	5%
1102 Camiones y furgonetas	6	5%
1201 Locomotoras y tractores	15	5%
1202 Vagones	20	4%
1301 Equipo de taller	14	4%
1401 Mobiliario y enseres	10	0%
1501 Material diverso	5	0%
1601 Equipo informático	5	0%
1602 Aplicaciones informáticas	5	0%



Como consecuencia de las actuaciones descritas con anterioridad la Autoridad Portuaria de Pasaia mantiene dos criterios diferenciados en la valoración de sus activos.

1. Los terrenos, dragados de primer establecimiento, puentes de fábrica, esclusas, puentes metálicos, obras de encauzamiento y defensa de márgenes, diques, boyas de amarre y sus elementos, muelles de fábrica, muelles de hormigón armado y metálico fueron valorados por expertos independientes a su valor real de utilización.

2. Elementos valorados a su valor a 31-12-92 que mantienen vivo el sistema de revalorización de activos de las extintas Juntas de Puertos; criterio cada vez menos significativo debido a que la última revalorización efectuada fue en 1992 y a que los elementos con mayor peso específico dentro del valor de inmovilizado son a los que hemos hecho referencia en el punto anterior.

#### 4.1.3 Inversiones inmobiliarias

Tras la entrada en vigor del Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y ante las dudas acerca de la contabilización de determinados elementos de inmovilizado como inversiones inmobiliarias, desde el Organismo Público Puertos del Estado se realizó una consulta al ICAC en la que se planteaba cómo debería clasificarse un inmueble destinado al arrendamiento por parte de una empresa que tiene entre sus actividades principales el alquiler de inmuebles.

En el BOICAC número 74 del ejercicio 2008 se publica la respuesta del ICAC, en la que se establece que para calificar un inmueble como inversión inmobiliaria habría de cumplir las siguientes condiciones:

- Ser un activo no corriente de naturaleza inmobiliaria.
- Mantenerse para generar plusvalías o rentas y no para la producción o suministro de bienes y servicios distintos del alquiler.
- La venta de inmuebles no forme parte del curso ordinario de sus operaciones.

Contemplando las operaciones económicas que desarrollan los organismos portuarios para el cumplimiento de sus fines, podrían ser calificados contablemente como inversiones inmobiliarias los bienes inmuebles otorgados en concesión, autorización o (en el caso de los bienes patrimoniales) arrendados, o que fueran susceptibles de serlo, en el curso normal de las operaciones propias y habituales de los puertos, por ser la finalidad natural de estos bienes su puesta a disposición de terceros para la realización por parte de éstos de actividades comerciales o industriales, con independencia de que por circunstancias coyunturales o los intereses económicos de un momento concreto, los mismos pudieran encontrarse desocupados o ser explotados directamente por los organismos portuarios.

Atendiendo a las citadas condiciones, se estudió la naturaleza de cada grupo de inmovilizado y los diferentes elementos que lo componen, a fin de determinar por su naturaleza y destino la clasificación de cada uno de ellos. De dicho estudio se extrajo la conclusión de que en la Autoridad Portuaria de Pasaia los elementos susceptibles de ser calificados como inversión inmobiliaria estarían en los grupos:

4. Obras de atraque: En el caso de estar recogido en un contrato concesional.

5. Instalaciones de reparación de barcos
6. Edificios: Excepto los de vigilancia o de utilización del propio puerto.
7. Instalaciones generales.
- 8 Pavimentos y vías de circulación.

En cuanto a los métodos de amortización y demás cuestiones acerca de la valoración de las inversiones inmobiliarias habría que remitirse a lo comentado en el apartado dedicado al inmovilizado material.

#### **4.1.4 Deterioro de valor de los activos no financieros sujetos a amortización o depreciación**

La Autoridad Portuaria de Pasaia analiza la posible existencia de deterioro en sus activos de acuerdo con lo establecido en el Plan General de Contabilidad y en particular la Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de fecha 18 de septiembre de 2013 (BOE número 230, de 25-09-13) por la que se dictan normas de registro y valoración e información a incluir en la memoria de las cuentas anuales sobre el deterioro del valor de los activos. De acuerdo con lo establecido en su norma primera, resulta de aplicación para los activos generadores de efectivo en este Organismo Público.

En el caso en el que excepcionalmente pudiera existir algún activo que cumpliera las condiciones para ser considerado como activo no generador de efectivo, se analizaría la existencia de deterioro de acuerdo con lo establecido en la normativa específica recogida a estos efectos en la Orden EHA 733/2015.

La AP evalúa al final de cada ejercicio la existencia de indicios de deterioro en sus activos, en particular si se ha producido alguna de las siguientes circunstancias:

- Cambios significativos en el entorno tecnológico, regulatorio, legal, competitivo o económico que tengan una incidencia negativa sobre la empresa.
- Disminución significativa de su valor razonable superior a la esperada por el paso del tiempo o su uso normal.
- Evidencia de obsolescencia, cambios en el rendimiento o deterioro físico, no previstos a través del sistema de amortización.
- Cambios significativos en la demanda, o la forma de utilización del activo, que tengan una influencia relevante y negativa sobre la empresa
- Reintegro de las subvenciones para el caso de los activos subvencionados.

En el caso en el que se diera alguna de estas circunstancias, u otras que dieran lugar a una disminución de valor, se determinará el valor recuperable del activo para comprobar si es superior a su valor contable.

Para la determinación del valor recuperable, se utiliza el mayor entre el valor en uso y el valor razonable menos los costes de venta, para los activos generadores de efectivo y el mayor valor entre el coste de reposición depreciado y el valor razonable menos los costes de venta, para los activos no generadores de efectivo.

De acuerdo con lo establecido en la norma tercera apartado 2 de la Resolución del ICAC antes citada, no se calcula el valor recuperable y el valor en uso si cualquiera de los dos importes supera el valor en libros.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

La AP evalúa en cada fecha de cierre al menos si existe algún indicio de que se hubiera producido una variación en la pérdida de valor reconocida en algún activo, pudiendo dar lugar a su reversión, siempre sin superar el valor contable inicial del activo, o a la consideración de dicha pérdida de valor como irreversible. A lo largo del ejercicio 2019 no se ha detectado indicio de deterioro de valor del inmovilizado material.

#### **4.2 Instrumentos financieros**

Los valores mobiliarios comprendidos en inversiones financieras tanto a largo como a corto plazo, sean de renta fija o variable, se valoran por sus precios de adquisición a la compra o suscripción de los mismos, incluyendo los gastos inherentes a cada operación, incluso los derechos preferentes de suscripción.

La NRV 9ª “Instrumentos financieros”, en sus apartados 2.1.1 (para “Préstamos y partidas a cobrar”) y 3.1.1 (para “Débitos y partidas a pagar”) dispone que estos activos y pasivos financieros se valoren inicialmente por su valor razonable, lo cual implica descontar los flujos de efectivo futuros estimados “a un tipo de descuento adecuado”. Esta actualización no es obligatoria para los créditos y débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual y para los que el efecto de la actualización no sea significativo, circunstancias que concurren en la práctica totalidad de dichos créditos y débitos. No obstante, la valoración inicial a valor razonable sí afectará a los créditos y débitos por operaciones no comerciales, cualquiera que sea su plazo de vencimiento.

En el caso de los Organismos Públicos Portuarios, el registro inicial a valor razonable sería aplicable a partidas tales como tasas y tarifas a cobrar a largo plazo (por aplazamientos de pago), préstamos al personal, acreedores de inmovilizado a largo plazo (lo cual afectará al coste contable al que se deba reconocerse el inmovilizado adquirido en contrapartida), créditos a largo plazo por enajenación de inmovilizado, etc.

No obstante, en relación con los créditos y débitos por operaciones no comerciales, tal y como señala el citado apartado 2.1.1 de la NRV 9ª, los anticipos y créditos al personal o los dividendos a cobrar se podrán valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo, circunstancia que concurre en los Organismos Públicos Portuarios. Por otra parte, en relación con las fianzas y depósitos entregados o recibidos, teniendo en cuenta las prácticas habituales del sector económico específico en el que operan los Organismos Públicos Portuarios, la naturaleza y fines de dichas fianzas y depósitos, la generalización del uso de avales, etc., puede afirmarse que en ningún caso los correspondientes epígrafes del balance de situación pueden presentar saldos relevantes, por lo que su actualización financiera tendrá siempre un efecto escasamente significativo. Por ello, atendiendo al principio contable de importancia relativa, los instrumentos financieros correspondientes a fianzas o depósitos

recibidos o constituidos (tanto a corto como a largo plazo) son valorados por su valor nominal, no habiéndose aplicado a los mismos la norma de valoración inicial a valor razonable.

En aplicación del mismo principio contable de importancia relativa no se actualizan los débitos y partidas a pagar con vencimiento inferior a 60 días, por ser éste el plazo general de pago para las Administraciones Públicas establecido en la Aplicación Ley 15/2010, de modificación de la Ley 3/2004, en la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad, valorándose los mismos por su valor nominal.

### **4.3 Existencias**

Han sido valoradas según el precio de adquisición, incluyéndose en el mismo todos los costes adicionales que se producen hasta que las existencias están en el almacén (en particular IVA no deducible, transportes y seguros).

Las existencias de materiales para consumo y reposición que se encuentren en almacén al cierre de cada ejercicio se valoran por su precio medio o coste medio ponderado.

Una vez al año, coincidiendo con el cierre del ejercicio, estas existencias son objeto de recuento físico con el objetivo de inventariar los valores teóricos con las cantidades realmente existentes en almacén en dicho momento.

### **4.4 Subvenciones, donaciones y legados**

En cuanto a las subvenciones de capital se devengaron en el momento en que se contabilizan las certificaciones de obra y facturas de los proyectos subvencionados, y cuando estos activos entran en funcionamiento comienza la imputación a resultados en función de la vida útil de los elementos en cuestión.

Idéntico tratamiento al descrito en el párrafo anterior se aplica a las reversiones de concesiones, que se asimilan a una donación de inmovilizado. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de Real Decreto Legislativo 2/2011, en todos los casos de extinción de una concesión la Autoridad Portuaria decidirá sobre el mantenimiento de las obras e instalaciones no desmontables, que revertirán gratuitamente y libre de cargas a la Autoridad Portuaria, o decidirá su levantamiento y retirada del dominio público por aquél y a sus expensas.

Si la Autoridad Portuaria no se pronunciara expresamente, se entenderá que opta por su mantenimiento, sin perjuicio de que, previamente a la fecha de extinción, pueda decidir su levantamiento y retirada.

En el caso de que la Autoridad Portuaria haya optado por el levantamiento de las obras e instalaciones, el titular retirará las mismas en el plazo fijado por aquélla, pudiendo la Autoridad Portuaria ejecutar subsidiariamente los trabajos que no haya efectuado el titular en el plazo concedido.

Si la Autoridad Portuaria hubiese optado por el mantenimiento, el titular procederá a la reparación de las obras e instalaciones en el plazo y condiciones indicadas por aquélla.

La reversión de estos bienes da lugar contablemente al reconocimiento en el balance de un activo. De acuerdo con lo previsto en el Marco Conceptual de la Contabilidad (apartado 5º “Criterios de registro o reconocimiento contable”), los

activos deben reconocerse en el balance cuando sea probable la obtención a partir de los mismos de beneficios o rendimientos económicos en el futuro. Y hasta que la concesión no esté próxima a su vencimiento, no es posible conocer si la Autoridad Portuaria obtendrá de forma probable beneficios económicos de los activos a revertir. Por tanto, la reversión del activo desarrollado por el concesionario únicamente podrá reconocerse cuando esta certeza se produzca, hecho que normalmente ocurrirá al final del período concesional.

Por ello, puede concluirse que el alta contable de los activos que revierten gratuitamente a las Autoridades Portuarias a la extinción de las concesiones, debe registrarse en el momento en que se produzca dicha extinción, por ser en dicho momento cuando se toma posesión de los mismos y cuando se adquiere la plena certeza de que de los mismos se obtendrán de forma probable beneficios económicos mediante su futura explotación económica por parte de la Autoridad Portuaria o mediante su otorgamiento en una nueva concesión.

Los bienes de inmovilizado adquiridos gratuitamente en concepto de reversión de concesiones serán valoradas por su valor razonable en el momento de la reversión, tal como se define en el punto 2 del apartado 6º “Criterios de Valoración”, del Marco Conceptual.

## **4.5 Otras operaciones**

### **4.5.1 Fondo de compensación interportuario**

En el artículo 159 de Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante se desarrollan las cuestiones relativas al fondo de compensación interportuario.

Entre otras se menciona que el Fondo de Compensación Interportuario constituye el instrumento de redistribución de recursos del sistema portuario estatal. Será administrado por Puertos del Estado de conformidad con los acuerdos adoptados por el Comité de Distribución del Fondo, y se dotará anualmente en el presupuesto de explotación individual de dicho Organismo Público.

Se establecen también los criterios tanto para el cálculo de las aportaciones como la distribución del fondo entre las Autoridades Portuarias y el Organismo Público Puertos del Estado. Así mismo se alude al Comité de Distribución del Fondo como órgano encargado de la gestión del fondo y se establece su composición.

A efectos contables, las aportaciones al Fondo de Compensación Interportuario tendrán la consideración de gasto de explotación en el ejercicio y las percepciones de dicho fondo la de ingreso en ese mismo ejercicio.

## **4.6 Impuesto de sociedades**

Durante el ejercicio 2019 la Autoridad Portuaria de Pasaia se encuentra exenta del impuesto de sociedades por aplicación del artículo 12.1.d de la NORMA FORAL 2/2014, de 17 de enero, sobre el Impuesto de Sociedades del Territorio Histórico de Gipuzkoa (texto actualizado a 31/12/2019).

Como consecuencia del procedimiento de cooperación iniciado por la Comisión Europea para determinar si el régimen de exención en el I.S. vigente para

las Autoridades Portuarias españolas constituía una ayuda de estado preexistente, en octubre de 2019 el Reino de España comunicó a la Comisión Europea la aceptación incondicional de su propuesta de medidas apropiadas, consistente en la supresión del señalado régimen especial de tributación, con aplicación en el ejercicio 2020 y posteriores

## **4.7 Ingresos y gastos**

### **4.7.1 Ingresos**

Los ingresos de la Autoridad Portuaria de Pasaia vienen regulados por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (B.O.E. de 20 de octubre de 2011).

Las ventas han sido contabilizadas sin considerar ni los gastos inherentes a las mismas ni los impuestos que las gravan. Los descuentos incluidos en factura se han considerado como un menor importe de la venta.

### **4.7.2 Gastos**

Todos aquellos gastos inherentes a las compras y a las prestaciones de servicios han sido considerados como mayor importe de la compra, incluyendo el IVA no deducible.

## **4.8 Contabilidad medioambiental**

El 4 de abril de 2002 se publica en el BOE la Resolución de 25 de marzo de 2002, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueban normas para el reconocimiento, valoración e información de los aspectos medioambientales en las cuentas anuales.

En relación a la citada Resolución, y en virtud del principio de devengo, los gastos medioambientales ordinarios se consideran gastos de explotación del ejercicio en que se devengan y se incorporan a la cuenta de pérdidas y ganancias en la partida correspondiente, siendo calificados como gastos extraordinarios aquellos que se producen como consecuencia de hechos acaecidos fuera de la actividad ordinaria de la empresa y se espera que no se produzcan con frecuencia.

En cuanto a la valoración de los activos de naturaleza medioambiental se tendrán en cuenta las normas de valoración establecidas en el Plan General de Contabilidad y, en particular, según lo previsto en la norma de valoración 3.<sup>ª</sup>: Normas particulares sobre inmovilizado material, letra f) y, en su desarrollo, en la norma tercera: Ampliaciones y mejoras del inmovilizado material, de la Resolución de 30 de julio de 1991, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se dictan normas de valoración del inmovilizado material y en la Resolución de 9 de mayo de 2000, sobre determinación del coste de producción.



## 4.9 Hechos posteriores acaecidos tras el cierre de 2019

### 4.9.1 Estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19

Entre las consecuencias derivadas de la promulgación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el 6 de abril de 2020 el Presidente de la Autoridad Portuaria comunica a la Intervención General de la Administración del Estado la intención de esta Autoridad Portuaria de Pasaia de acogerse a la aplicación del artículo 48.1 del Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, medidas extraordinarias aplicables en relación con los plazos de formulación y rendición de cuentas anuales del ejercicio 2019 de las entidades del sector público estatal y de remisión de la Cuenta General del Estado al Tribunal de Cuentas. Manteniendo el compromiso de realizar la formulación y rendición de cuentas anuales del ejercicio 2019 en el menor tiempo posible.

Si bien, a fecha de hoy es imposible realizar la estimación Económico-Financiera por las grandes incertidumbres existentes, que se verán reflejadas en los Planes de empresa correspondiente a los ejercicios 2022, con revisión de expectativas respecto a 2021, se considera que a efectos contables del presente cierre del ejercicio 2020 carece de influencia.

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria, con la consideración de función pública de las Autoridades Portuarias puede generar:

- Incremento de gastos de productos sanitarios en el ámbito de gestión de las Autoridades portuarias, para nutrir las necesidades propias de la Autoridad Portuaria y/o facilitar el tránsito seguro de personas y mercancías en dicho ámbito.
- La ralentización de la economía puede afectar al cumplimiento de las perspectivas sobre tráficos futuros, con una primera consecuencia que es la posible disminución de generación y recaudación de Tasas y Tarifas portuarias.
- Lo señalado en el punto anterior puede generar el aplazamiento de actuaciones anunciadas en el contexto de Planes de Inversión, que se verán reflejadas en los Planes de empresa futuros.

El Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo (posteriormente objeto de modificaciones por Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo y Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo) de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, introduce en su artículo 34 una serie de medidas específicas en materia de contratación pública, con la finalidad de paliar las consecuencias de la crisis sanitaria genera diversas incertidumbres difícilmente valorables:

- Posible paralización de obras en curso.
- Riesgo de reclamaciones futuras de empresas contratistas.

El Real Decreto-Ley 26/2020, de 8 de julio, que en sus artículos 8 a 14 regula las reducciones transitorias de tasas portuarias por el Covid-19, y en las Disposiciones adicionales cuarta y sexta modifica la sujeción al impuesto sobre sociedades de las Autoridades Portuarias, que habrá que coordinar con las competencias específicas de la DFG. En su disposición derogatoria. Apartado 3 indica que quedan derogados los artículos 16 a 21 del Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo. El artículo 12 regula el aplazamiento de deudas

tributarias en el ámbito portuario y, textualmente, indica “Previa solicitud, las autoridades portuarias podrán conceder el aplazamiento de la deuda tributaria correspondiente a las liquidaciones no ingresadas de tasas portuarias devengadas desde el 1 de marzo y hasta el 31 de octubre de 2020, ambos inclusive. El aplazamiento que podrá concederse también incluye la deuda tributaria correspondiente a las liquidaciones no ingresadas de la tasa de ocupación a lo largo de todo el ejercicio 2020. Las condiciones del aplazamiento serán las siguientes:

- El plazo máximo será de seis meses.
- No se devengarán intereses de demora ni se exigirán garantías para el aplazamiento.”

Dichas condiciones generan un atraso en la gestión de cobro de las tasas de las Autoridades Portuarias, cuyo efecto financiero es absorbido por la capacidad de tesorería de este Ente Público. Así mismo se genera la incertidumbre de un incremento del riesgo por impago por el hecho de no exigir garantías para el aplazamiento que actualmente no se puede cuantificar. Se entiende, que no tiene un impacto en el ejercicio 2019.

Las Autoridades Portuarias ampliar temporalmente la reducción de las cuotas de las tasas portuarias y de ocupación y se alarga el periodo para reducir la tasa de buque hasta el máximo permitido por la normativa europea. Por otra parte, se impide que se pueda producir una subida de tasas por aumento de los coeficientes correctores en los casos de Autoridades Portuarias con rentabilidades negativas en 2020 que actualmente no se puede cuantificar. Se entiende, por tanto, que no tiene un impacto en el ejercicio 2019.

#### **4.9.2 Demanda Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de San Sebastián bajo el Procedimiento Ordinario nº 671/2020-B cantidades reclamadas por la ocupación de los edificios de la Tenencia de Alcaldía y Mercado**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Pasaia, en su sesión de 20 de marzo de 2014, acordó autorizar al Sr. Presidente para el ejercicio de las acciones que en derecho procedan, en caso de no alcanzarse un acuerdo extrajudicial con el Ayuntamiento de Pasaia sobre la ocupación de los edificios de la Tenencia de Alcaldía y Mercado y el pago de las cantidades reclamadas por dicha ocupación.

Con fecha 25 de septiembre de 2014, la Autoridad Portuaria interpuso reclamación previa a la vía judicial civil frente a dicho Ayuntamiento, por la que se solicitó que se acordara reconocer y abonar a la Autoridad Portuaria el derecho de crédito que detentaba en ese momento frente a dicho Ayuntamiento, como consecuencia de la ocupación, en concepto de alquiler, de los edificios de la Tenencia de Alcaldía y Mercado, así como las cuantías futuras que en idéntico concepto se devenguen mientras persista la ocupación, procediendo, asimismo, a la restitución de la posesión de los edificios ocupados a la Autoridad Portuaria, en caso de discrepancia con el precio del alquiler.

De dicha reclamación previa no se recibió resolución expresa.

No habiéndose alcanzado un acuerdo extrajudicial El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Pasaia, en su sesión de 20 de marzo de 2014, acordó autorizar al Sr. Presidente para el ejercicio de las acciones que en derecho procedan, en caso de no alcanzarse un acuerdo extrajudicial con el Ayuntamiento de Pasaia sobre la ocupación de los edificios de la Tenencia de Alcaldía y Mercado y el pago de las cantidades reclamadas por dicha ocupación.



Con fecha 25 de septiembre de 2014, la Autoridad Portuaria interpuso reclamación previa a la vía judicial civil frente a dicho Ayuntamiento, por la que se solicitó que se acordara reconocer y abonar a la Autoridad Portuaria el derecho de crédito que detentaba en ese momento frente a dicho Ayuntamiento, como consecuencia de la ocupación, en concepto de alquiler, de los edificios de la Tenencia de Alcaldía y Mercado, así como las cuantías futuras que en idéntico concepto se devenguen mientras persista la ocupación, procediendo, asimismo, a la restitución de la posesión de los edificios ocupados a la Autoridad Portuaria, en caso de discrepancia con el precio del alquiler.

De dicha reclamación previa no se recibió resolución expresa.

No habiéndose alcanzado un acuerdo extrajudicial se ha dado cumplimiento al acuerdo del Consejo de Administración de 20 de marzo de 2014, por lo que una vez puesto en conocimiento del Consejo de Administración, con fecha 24 de julio de 2020 se solicitó a la Abogacía del Estado la interposición de la correspondiente demanda. Dicha demanda ya ha sido interpuesta y se está tramitando en el Juzgado de Primera Instancia N° 1 de San Sebastián bajo el Procedimiento Ordinario n° 671/2020-B

A fecha 2 de julio de 2020 la cuantía de la deuda pendiente vencida asciende a 1.754.525,68 €. se ha dado cumplimiento al acuerdo del Consejo de Administración de 20 de marzo de 2014, por lo que una vez puesto en conocimiento del Consejo de Administración, con fecha 24 de julio de 2020 se solicitó a la Abogacía del Estado la interposición de la correspondiente demanda. Dicha demanda ya ha sido interpuesta y se está tramitando en el Juzgado de Primera Instancia N° 1 de San Sebastián bajo el Procedimiento Ordinario n° 671/2020-B

A fecha 2 de julio de 2020 la cuantía de la deuda pendiente vencida asciende a 1.754.525,68 €.

## 5 INMOVILIZADO MATERIAL

### 5.1 Saldos inmovilizado material

CONCEPTO	SALDO A 31-12-18	VARIACIONES DEL EJERCICIO		TRASPASO A / DE INVERSIONES INMOBILIARIAS (-/+)	SALDO A 31-12-19
		Altas (+)	Bajas (-)		
<b>a) Terrenos y bienes naturales</b>	<b>19.937.531,66</b>	-	-	-	<b>19.937.531,66</b>
<b>b) Construcciones</b>	<b>130.267.293,91</b>	<b>1.028.004,01</b>	<b>-2.494,20</b>	-	<b>131.292.803,72</b>
Accesos marítimos	5.772.861,52	-	-	-	5.772.861,52
Obras de abrigo y defensa	7.523.138,97	-	-	-	7.523.138,97
Obras de atraque	84.125.336,41	11.535,00	-	-	84.136.871,41
Instalaciones para reparación de barcos	-	-	-	-	-
Edificaciones	5.716.378,68	-	-	-	5.716.378,68
Instalaciones generales	11.166.208,34	1.016.469,01	<b>-2.494,20</b>	-	12.180.183,15
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	15.963.369,99	-	-	-	15.963.369,99
<b>c) Equipamientos e instalaciones técnicas</b>	<b>5.774.744,68</b>	<b>33.810,00</b>	<b>-46.931,84</b>	-	<b>5.761.622,84</b>
Instalaciones de ayuda a la navegación	1.084.132,16	33.810,00	-	-	1.117.942,16
Equipos de manipulación de mercancías	2.311.057,94	-	-	-	2.311.057,94
Material flotante	1.637.172,43	-	-	-	1.637.172,43
Material ferroviario	510.103,64	-	-	-	510.103,64
Equipo de taller	232.278,51	-	-46.931,84	-	185.346,67
<b>d) Otro inmovilizado</b>	<b>3.471.040,27</b>	<b>65.533,79</b>	<b>-231.053,20</b>	-	<b>3.305.520,86</b>
Mobiliario	939.230,71	3.202,20	-	-	942.432,91
Equipos para proceso de información	1.140.126,33	28.744,94	-183.408,23	-	985.463,04
Elementos de transporte	214.550,01	-	-	-	214.550,01
Otro inmovilizado material	1.177.133,22	33.586,65	-47.644,97	-	1.163.074,90
<b>TOTAL INMOVILIZADO MATERIAL</b>	<b>159.450.610,52</b>	<b>1.127.347,80</b>	<b>-280.479,24</b>	-	<b>160.297.479,08</b>
<b>ANTICIPOS E INMOVILIZADO EN CURSO</b>	<b>10.143.672,08</b>	<b>2.560.045,94</b>	-	<b>-1.863.060,86</b>	<b>10.840.657,16</b>
<b>TOTAL</b>	<b>169.594.282,60</b>	<b>3.687.393,74</b>	<b>-280.479,24</b>	<b>-1.863.060,86</b>	<b>171.138.136,24</b>

#### Detalle del inmovilizado en curso

El apartado de inmovilizado en curso representa el 5,98 % del total del inmovilizado material, alcanzando un total de 10.840.657,16€, según el detalle adjunto.

NOMBRE INVERSIÓN	SALDO A 31-12-18	Adquisiciones y otras altas (+)	Traspaso a inmov. material en explotación (-)	Traspaso a invers. inmobiliarias (+/-)	SALDO A 31-12-19
Lonja pesquera (0602001-c-lonja)	7.736.437,60	392.096,47	-	-	8.128.534,07
Polígono logístico en H.sur (0601001-C-H.SUR) (0601001-C-POLIG)	240.591,48	761.608,09	-	-	1.002.199,57
vial conexión Lezo Donibane (0803001-C-VIAL)	26.080,50	-	-	-	26.080,50
Actuaciones en Herrera norte.Proy. Acceso peatonal al topo (0803001-C-TOPO)	60.275,00	-	-	-	60.275,00
Habilitación de terrenos central térmica (0802001- C-TERMI)	40.236,14	37.418,33	-	-	77.654,47

NOMBRE INVERSIÓN	SALDO A 31-12-18	Adquisiciones y otras altas (+)	Traspaso a inmov. material en explotación (-)	Traspaso a invers. inmobiliarias (+/-)	SALDO A 31-12-19
Rellenos en la zona entre Iberdrola y astillero (0804001-C-RELLE)	14.250,00	-	-	-	14.250,00
Proyecto de eficiencia energética en instalaciones (0701001-C-EFI)+Renovacion del alumbrado(0701001--C-ALUM)	548.634,86	467.834,15	-1.016.469,01	-	
Acuaciones puerto ciudad (0801001-C-HERRE)	32.450,15	-	-	-	32.450,15
Renovación de sistemas de abastecimiento y saneamiento(0701001-C-SANEA)+RESTO ADQUISICIONES+INSTALACIONES ELECTRICAS m/LEZO(0701001-C-LEZO)+NUEVAS TOMAS CORRIENTE HERRERA Y LEZO 3(0701001-C-TOMAS)+SUMINISTRO ELECTRICO TUMNEL GOMISTEGI (0701001-C-GOMIZ)	130.096,11	733.986,86	-	-	864.082,97
Actuaciones en Lezo (0802001-C-CARBO) + Estudio afeccion cond. navegacion eliminacion bajo (0205001-C-CANAL)	1.190.151,41	1.005.859,35	-	-1.863.060,86	332.949,90
Valoración sobre parcela deposito fuel Oil Iberdrola (0701001-C-FUEL)	4.444,23	-	-	-	4.444,23
Restauración Faro de la Plata (0104001-C-PLATA)+RENOVACION SEÑALES MARITIMAS ((0104001-C-BALIZ)+(0701001-C-ANA)+0104002-C-BOYA)	26.824,60	8.355,00	-	-	35.179,60
Estudio viabilidad incorporación ancho ferroviario(0801001-C-ANCHO)	40.000,00	0,00	-	-	40.000,00
Proyecto pabellones zona Herrera Oeste(0601001-C-H-OES). +REMODELACION M/TRINTXERPE (0401001-C-TRINT)	53.200,00	63.740,21	-	-	116.940,21
Nuevo centro de transformación en el puerto de Pasaia(0701001-C-TRANS)		86.429,15	-	-	86.429,15
Resto de inversiones realizadas (0802001-C-EXPLA+0701001-C-BUQUE+0701001-C-ELEC+0801001-C-FERRO+0802002-C-DRENA+0803001-C-PLUVI+1501001-C-BARRE)		19.187,34	-	-	19.187,34
<b>TOTAL</b>	<b>10.143.672,08</b>	<b>3.576.514,95</b>	<b>-1.016.469,01</b>	<b>-1.863.060,86</b>	<b>10.840.657,16</b>

### 5.2 Detalle de altas de inmobilizaciones materiales

CONCEPTO	ADQUISICIONES A PROVEEDORES EXTERNOS (1)	TRASPASOS DE INMOVILIZADO EN CURSO	TOTAL ALTAS DEL EJERCICIO 2019
<b>a) Terrenos y bienes naturales</b>			
<b>b) Construcciones</b>	<b>11.535,00</b>	<b>1.016.469,01</b>	<b>1.028.004,01</b>
Accesos marítimos	-	-	-
Obras de abrigo y defensa	-	-	-
Obras de atraque	11.535,00	-	-11.535,00
Instalaciones para reparación de barcos	-	-	-
Edificaciones	-	-	-
Instalaciones generales	-	1.016.469,01	1.016.469,01
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	-	-	-
<b>c) Equipamientos e instalaciones técnicas</b>	<b>33.810,00</b>	-	<b>33.810,00</b>
Instalaciones de ayuda a la navegación	33.810,00	-	33.810,00
Equipo de manipulación de mercancías	-	-	-
Material flotante	-	-	-
Material ferroviario	-	-	-
Equipo de taller	-	-	-
<b>d) Otro inmovilizado</b>	<b>65.533,79</b>	-	<b>65.533,79</b>
Mobiliario	3.202,20	-	3.202,20
Equipos de proceso de información	28.744,94	-	28.744,94
Elementos de transporte	-	-	-
Otro inmovilizado material	33.586,65	-	33.586,65
<b>TOTAL INMOVILIZADO MATERIAL</b>	<b>110.878,79</b>	<b>1.016.469,01</b>	<b>1.127.347,80</b>
<b>ANTICIPOS E INMOVILIZADO EN CURSO</b>	<b>3.576.514,95</b>	<b>-1.016.469,01</b>	<b>2.560.045,94</b>
<b>TOTAL</b>	<b>3.687.393,74</b>	<b>0,00</b>	<b>3.687.393,74</b>

### 5.3 Bajas de inmobilizaciones materiales

CONCEPTO	VENTA A EMPRESAS EXTERNAS Y RETIROS O BAJAS DE INVENTARIO	TOTAL BAJAS DEL EJERCICIO 2019
<b>a) Terrenos y bienes naturales</b>	-	-
<b>b) Construcciones</b>	<b>2.494,20</b>	<b>2.494,20</b>
Accesos marítimos	-	-
Obras de abrigo y defensa	-	-
Obras de atraque	-	-
Instalaciones para reparación de barcos	-	-
Edificaciones	-	-
Instalaciones generales	2.494,20	2.494,20
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	-	-
<b>c) Equipamientos e instalaciones técnicas</b>	<b>46.931,84</b>	<b>46.931,84</b>
Instalaciones de ayuda a la navegación	-	-
Equipo de manipulación de mercancías	-	-

CONCEPTO	VENTA A EMPRESAS EXTERNAS Y RETIROS O BAJAS DE INVENTARIO	TOTAL BAJAS DEL EJERCICIO 2019
Material flotante	-	-
Material ferroviario	-	-
Equipo de taller	46.931,84	46.931,84
<b>d) Otro inmovilizado</b>	<b>231.053,20</b>	<b>231.053,20</b>
Mobiliario	-	-
Equipos de proceso de información	183.408,23	183.408,23
Elementos de transporte	-	-
Otro inmovilizado material	47.644,97	47.644,97
<b>TOTAL INMOVILIZADO MATERIAL</b>	<b>280.479,24</b>	<b>280.479,24</b>
<b>ANTICIPOS E INMOVILIZADO EN CURSO</b>	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>280.479,24</b>	<b>280.479,24</b>

#### 5.4 Detalle de enajenaciones y bajas por retiro de inmovilizado material

OPERACIÓN (Venta, retiro, etc.)	DESCRIPCIÓN DEL ACTIVO	VALOR CONTABLE BRUTO	AMORTIZACIÓN ACUMULADA/ DETERIORO DE VALOR APLICADO	RESULTADO DE LA OPERACIÓN
ROTURA	ELEMENTOS INFORMÁTICO	183.408,23	-183.408,23	-
ROTURA	CARRO PARA MOVIMIENTO DE EMBARCACIONES. ZONA CARENADO DONIBANE	2.700,00	-2.700,00	-
ROTURA	CARRO DE VARADA PARA ZONA DE CARENADO EN MUELLE DONIBANE	3.000,00	-3.000,00	-
ROTURA	RADIOTELEFONOS	1.031,40	-1.031,40	-
ROTURA	VARIOS ELEMENTOS DE EQUIPO DE TALLER	46.931,84	-45.054,56	-1.877,28
ROTURA	ELEMENTOS CLASIFICADOS EN INSTALACIONES GENERALES	2.494,20	-2.494,20	-
ROTURA	VARIOS ELEMENTOS CLASIFICADOS EN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	40.913,57	-40.913,57	-
	<b>TOTAL</b>	<b>280.479,24</b>	<b>278.601,96</b>	<b>-1.877,28</b>

#### 5.5 Amortización acumulada del inmovilizado material

CONCEPTO	SALDO A 31-12-18	DOTACIONES (+)	BAJAS POR VENTAS Y RETIROS (-)	Traspaso a/de Inversiones Inmobiliarias (+/-)	SALDO A 31-12-19
<b>a) Terrenos y bienes naturales</b>	-	-	-	-	-
<b>b) Construcciones</b>	<b>106.095.219,80</b>	<b>2.227.427,95</b>	<b>-2.494,20</b>	-	<b>108.320.153,55</b>
Accesos marítimos	5.084.755,10	173.282,05	-	-	5.258.037,15
Obras de abrigo y defensa	6.187.099,81	111.984,89	-	-	6.299.084,70
Obras de atraque	68.818.166,23	1.278.541,24	-	-	70.096.707,47
Instalaciones para reparación de barcos	-	-	-	-	-
Edificaciones	3.742.775,53	169.992,40	-	-	3.912.767,93
Instalaciones generales	9.423.126,96	208.937,24	-2.494,20	-	9.629.570,00
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	12.839.296,17	284.690,13	-	-	13.123.986,30
<b>c) Equipamientos e instalaciones técnicas</b>	<b>5.303.605,77</b>	<b>83.181,68</b>	<b>-45.054,56</b>	-	<b>5.341.732,89</b>
Instalaciones de ayuda a la navegación	830.760,51	73.301,96	-	-	904.062,47
Equipo de manipulación de mercancías	2.189.250,93	7.172,41	-	-	2.196.423,34
Material flotante	1.588.057,26	-	-	-	1.588.057,26
Material ferroviario	484.598,46	-	-	-	484.598,46
Equipo de taller	210.938,61	2.707,31	-45.054,56	-	168.591,36
<b>d) Otro inmovilizado</b>	<b>3.184.843,55</b>	<b>136.816,92</b>	<b>-231.053,20</b>	-	<b>3.090.607,27</b>

CONCEPTO	SALDO A 31-12-18	DOTACIONES (+)	BAJAS POR VENTAS Y RETIROS (-)	Traspaso a/de Inversiones Inmobiliarias (+/-)	SALDO A 31-12-19
Mobiliario	874.294,63	22.444,74	-	-	896.739,37
Equipos de proceso de información	1.094.572,90	49.615,62	-183.408,23	-	960.780,29
Elementos de transporte	89.506,50	33.509,76	-	-	123.016,26
Otro inmovilizado material	1.126.469,52	31.246,80	-47.644,97	-	1.110.071,35
<b>TOTAL</b>	<b>114.583.669,12</b>	<b>2.447.426,55</b>	<b>-278.601,96</b>	-	<b>116.752.493,71</b>

### 5.6 Deterioro de valor del inmovilizado material

A lo largo del ejercicio 2019, en referencia a lo reseñado en el punto 4.1.4 sobre “Deterioro de valor de los activos no financieros sujetos a amortización o depreciación”, **no se ha generado deterioro de valor** del inmovilizado material.

## 6 INVERSIONES INMOBILIARIAS

El destino principal de las inversiones inmobiliarias es el arrendamiento para obtener ingresos por las autorizaciones y concesiones reguladas en los artículos 75 y 81 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante. No obstante, existe una parte residual de ingresos que proceden del arrendamiento de bienes patrimoniales.

Los ingresos provenientes de las inversiones inmobiliarias durante el ejercicio 2019 han sido los siguientes:

	Ingresos
Tasa por ocupación privativa del dominio público portuario	3.332.414,62
Tasa por aprovechamiento especial del dominio público portuario	2.027.521,42
Alquileres de bienes patrimoniales	166.031,44
<b>TOTAL</b>	<b>5.525.967,48</b>

### 6.1 Saldos inversiones inmobiliarias

CONCEPTO	SALDO A 31-12-18	Adquisiciones (+)	Ventas, retiros y bajas (-)	TRASPASO A / DE INMOVILIZADO MATERIAL (- /+)	SALDO A 31-12-19
<b>a) Terrenos</b>	<b>45.894.489,35</b>				<b>45.894.489,35</b>
<b>b) Construcciones</b>	<b>50.294.723,76</b>	<b>360.436,00</b>	<b>-117.607,88</b>	<b>1.863.060,86</b>	<b>52.402.421,12</b>
Accesos marítimos					
Obras de abrigo y defensa	442.507,20				442.507,20
Obras de atraque	1.707.303,26				1.707.303,26
Instalaciones para reparación de barcos	319.103,00				319.103,00
Edificaciones	34.695.072,94	360.436,00	-117.607,88		34.937.901,06
Instalaciones generales	3.037.933,59				3.037.933,59
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	10.094.612,15			1.863.060,86	11.957.673,01
<b>TOTAL</b>	<b>96.191.021,49</b>	<b>360.436,00</b>	<b>-117.607,88</b>	<b>1.863.060,86</b>	<b>98.296.910,47</b>

### 6.2 Amortización acumulada de las inversiones inmobiliarias

CONCEPTO	SALDO A 31-12-18	DOTACIONES (+)	VENTAS, RETIROS, BAJAS (-)	SALDO A 31-12-19
<b>b) Construcciones</b>	<b>24.086.249,35</b>	<b>1.288.007,45</b>	<b>-95.777,53</b>	<b>25.508.921,66</b>
Accesos marítimos	-	-	-	-
Obras de abrigo y defensa	82.048,21	11062,68	-	93.110,89
Obras de atraque	1.076.680,46	145170,40	-	1.221.850,86
Instalaciones para reparación de barcos	241.833,69	12.270,14	-	254.103,83
Edificaciones	10.756.978,66	1.096.342,47	-95.777,53	11.757.543,6
Instalaciones generales	2.378.069,27	90.202,00	-	2.468.271,27
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	9.550.639,06	163.402,15	-	9.714.041,21
<b>TOTAL</b>	<b>24.086.249,35</b>	<b>1.518.449,84</b>	<b>-95.777,53</b>	<b>25.508.921,66</b>

### 6.3 Deterioro de valor de las inversiones inmobiliarias

A lo largo del ejercicio 2019, en referencia a lo reseñado en el punto 4.1.4 sobre "Deterioro de valor de los activos no financieros sujetos a amortización o depreciación", **no se ha generado deterioro de valor** de las inversiones inmobiliarias.

## 7 INMOVILIZADO INTANGIBLE

INMOVILIZADO INTANGIBLE	SALDO A 31-12-18	ADQUISICIONES (+)	VENTAS, RETIROS Y BAJAS (-)	ANTICIPOS APLICADOS (+/-)	SALDO A 31-12-19
Propiedad industrial	-	-	-	-	-
Derechos de uso y otro inmovilizado intangible	-	-	-	-	-
Aplicaciones informáticas	4.544.141,73	-	-133.562,20	143.908,15	4.554.487,68
Anticipos para inmovilizaciones intangibles	143.663,15	245,00	-	-143.908,15	-
<b>TOTAL</b>	<b>4.687.804,88</b>	<b>245,00</b>	<b>-133.562,20</b>	<b>0,00</b>	<b>4.554.487,68</b>

AMORTIZACIÓN ACUMULADA DEL INMOVILIZADO INTANGIBLE	SALDO A 31-12-18	DOTACIONES (+)	VENTAS, RETIROS Y BAJAS (-)	SALDO A 31-12-19
Propiedad industrial	-	-	-	-
Derechos de uso y otro inmovilizado intangible	-	-	-	-
Aplicaciones informáticas	4.375.621,42	99.266,06	-133.562,20	4.341.325,28
<b>TOTAL</b>	<b>4.375.621,42</b>	<b>99.266,06</b>	<b>-133.562,20</b>	<b>4.341.325,28</b>



## 8 ARRENDAMIENTOS

### 8.1 Importe total de los cobros futuros mínimos por arrendamientos operativos no cancelables

	Ocupación (m2)	2020	2021	2022	2023	2024
NOATUM UECC TERMINAL PASAJES, SL	81.463	740.332	740.332	740.332	740.332	740.332
SOBRINOS DE MANUEL CAMARA S.A.	6.257	214.757	214.757	214.757	214.757	214.757
ASTILLEROS ZAMAKONA PASAIA S.L.	24.364	214.410	214.410	214.410	214.410	214.410
SOBRINOS DE MANUEL CAMARA S.A.	4.110	217.932	217.932	217.932	217.932	217.932
ESTIBADORA ALGEPOSA S.A.	12.597	203.147	203.147	203.147	203.147	203.147
SOBRINOS DE MANUEL CAMARA SA	21.129					
BIDASOA OARSOKO INDUSTRIALDEA, S.A.	17.625	178.124	178.124	178.124	178.124	178.124
ESTIBADORA ALGEPOSA S.L.	2.603	101.927	101.927	101.927	101.927	101.927
CLUB DEPORTIVO DE PESCA NAUTICO IZKIRO	9.586	91.871	91.871	91.871	91.871	91.871
CLUB DEPORTIVO DE PESCA & CASTIN G HOSPITALIJO DE PASAIA	7.951	85.850	85.850	85.850	85.850	85.850
ESTIBADORA ALGEPOSA S.L.	8.425					
NOATUM UECC TERMINAL PASAJES, SL	5.200	79.138	79.138	79.138	79.138	79.138
SOBRINOS DE MANUEL CAMARA SA	10.770					
ESTIBADORA ALGEPOSA S.L.	6.300	64.030	64.030	64.030	64.030	64.030
CONSIGNACIONES TORO Y BETOLAZA S.A.	3.500	76.892	76.892	76.892	76.892	76.892
AGENCIA MARITIMA ALGEPOSA, S.A.	648	71.210	71.210	71.210	71.210	71.210
SOBRINOS DE MANUEL CAMARA SA	6.000					
		2.339.620	2.339.620	2.339.620	2.339.620	2.339.620

### 8.2 Descripción general de acuerdos significativos de arrendamiento

Se consideran significativos aquellos acuerdos no cancelables, de los cuales se obtienen unos rendimientos superiores a 60.000 euros anuales. Son los que a continuación se relacionan:

**Referencia:** 04.01.01.114

Acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria, en sesión del 16 de diciembre de 2004, por el que se otorga a "United European Car Carriers Pasajes S. L." concesión administrativa para la ocupación de 111.463 m2 en el dominio público portuario estatal con destino al tráfico de vehículos y mercancías ro-ro y la construcción de un silo para el almacenamiento de vehículos de tres plantas de 30.000 m2 cada una.

El Consejo de Administración, en sesión del 17 de diciembre de 2009, resolvió autorizar el cambio de titularidad de la concesión a favor de "UECC Ibérica SL"

La concesión se otorga por un plazo de treinta años, prorrogables cinco años más, iniciándose el plazo al día siguiente al de la notificación al concesionario de la resolución del otorgamiento.

A petición del concesionario, el Consejo en sesión del 13 de junio de 2013 acepta una renuncia a 30.000 m2 quedando la superficie concesionada en 81.463 m2.

Tasas devengadas en 2019= 740.331,52 euros

**Referencia 04.01.01.141**

Concesión otorgada por el Consejo de Administración en sesión del 30 de diciembre de 2010, a favor de “Sobrinos de Manuel Cámara SA” para la ocupación del Almacén n.º 7 del puerto de Pasaia, con destino al depósito y almacenaje de las mercancías que constituyen los tráficos portuarios del titular.

Se otorga por un plazo de treinta años, que se inicia al día siguiente al de la fecha de notificación al concesionario de la finalización de las obras y su puesta a disposición. Escrito que fue remitido el 24 de junio de 2011.

El titular queda obligado a realizar, a través de la presente concesión, un tráfico mínimo de 125.132 toneladas anuales.

Tasas devengadas en 2019 = 214.757,27 euros

**Referencia 04.01.01.124.**

Concesión otorgada a favor de “Astilleros Zamakona Pasaia SL” por resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Pasajes, en sesión del 21 de junio de 2007, para la ocupación, reacondicionamiento y explotación en la construcción y reparación de buques de las instalaciones del astillero, gradas y varadero ubicadas en la zona de Donibane del puerto de Pasaia, así como dotarle de la lámina de agua necesaria para el establecimiento de un dique flotante.

La concesión se otorga por un plazo de treinta años, prorrogable en un quinquenio.

Tasas devengadas en 2019= 214.410,68 euros

**Referencia 04.01.01.142**

Concesión otorgada a favor de “Sobrinos de Manuel Cámara SA” por el Consejo en sesión del 30 de diciembre de 2010, para la ocupación del almacén nº8, con destino al depósito y almacenaje de las mercancías que constituyen los tráficos portuarios de su titular.

Se otorga por un plazo de treinta años desde la fecha de notificación de la finalización de las obras y su puesta a disposición.

El concesionario se compromete a realizar a través de la concesión un tráfico mínimo de 82.209 Tm/año.

Las tasas devengadas en 2019 ascienden a 217.932,36 €

**Referencia 04.01.01.134**

Concesión otorgada por resolución del Consejo de Administración en sesión del 22 de septiembre de 2010, a favor de Estibadora Algeposa S A., para la ocupación de un solar de 19.585 m2 más los almacenes 8, 9, 10, tinglado y el denominado “Edificio servicios” en Lezo, resultando una ocupación total de 24.557 m2 en las zonas de Lezo 1 y Lezo 2 del puerto de Pasaia, con destino al depósito, almacenaje y manipulación de las mercancías que constituyen sus tráficos portuarios.

La concesión se otorga por un plazo de treinta años que se inician el 01 de enero de 2011.

En sesión del 19 de septiembre de 2013, el Consejo acepta una renuncia parcial sobre el solar, resultando una ocupación final de 12.597 m2

Tasas devengadas en 2019= 203.147,45 euros

**Referencia 04.01.01.113.**

Concesión otorgada a favor de "Oarsoaldeko Industrialdea SA" para ocupación inicialmente de 25.000 m<sup>2</sup> de dominio público con destino a la urbanización y construcción de pabellones destinados a empresas relacionadas con el sector naval, en el muelle de Donibane del puerto de Pasaia.

Esta concesión fue otorgada por resolución del Consejo de Administración en sesión del 22 de septiembre de 2005, por un plazo de veinte años, prorrogables por periodos de cinco hasta el máximo legal de treinta y cinco.

En sesión del Consejo de fecha 2 de marzo de 2007, se modifica sustancialmente la concesión, ampliando a 30.000 m<sup>2</sup> la superficie otorgada e incluyendo en el objeto de la concesión la construcción de un parking subterráneo.

La concesión es sometida a diversas divisiones y transmisiones de titularidad, resultando finalmente una ocupación de 17.624,90 metros cuadrados.

Por resolución del Consejo de Administración, en sesión del 21 de abril de 2010, se amplía el uso de la concesión a toda actividad relacionada con los usos portuarios y de señalización marítima.

El actual titular de la concesión es Bidasoa Oarsoko Industrialdea S.A.

Tasas devengadas en 2019= 178.124,00 euros

**Referencia 04.01.01.140**

Concesión otorgada a favor de "Estibadora Algeposa SA" por el Consejo en sesión del 30 de diciembre de 2010, para la ocupación del almacén nº6 bis, con destino al depósito y almacenaje de las mercancías que constituyen los tráficó portuarios de su titular.

Se otorga por un plazo de treinta años, que se inicia al día siguiente al de la fecha de notificación al concesionario de la finalización de las obras y su puesta a disposición. Escrito que fue remitido el 05 de mayo de 2011.

El concesionario se compromete a realizar a través de la concesión un tráfico mínimo de 52.060 Tm/año.

Las tasas devengadas en 2019 ascienden a 141.926,62 €

**Referencia 04.01.01.143.**

Concesión otorgada al "Club Deportivo de Pesca Náutico Izkiro" en sesión del Consejo de fecha 28 de septiembre de 2011, para la gestión de los amarres de las instalaciones náutico recreativas en la zona de Donibane del puerto de Pasaia.

Se otorga por un plazo de quince años.

Con fecha 12 de diciembre de 2013 la concesión sufre una modificación sustancial de forma que, mediante la utilización de las zonas exteriores de los pantalanes, pueda ofrecer el servicio de amarres de cortesía y en tránsito.

Las tasas giradas durante 2019 ascienden a 91.870,56€.

**Referencia 04.01.01.144.**

Concesión otorgada al “Club Deportivo de Pesca & Casting Hospitalillo de Pasaia” en sesión del Consejo de fecha 28 de septiembre de 2011, para la gestión de los 192 amarres de las instalaciones náutico recreativas en la zona de Trintxerpe del puerto de Pasaia.

Se otorga por un plazo de quince años.

Las tasas giradas durante 2019 ascienden a 85.850,16 €.

**Referencia 04.01.01.135.**

Concesión otorgada a favor de “United European Car Carriers Ibérica S.L.” por el Consejo de Administración en sesión del 22 de septiembre de 2010, para la ocupación de un solar de 5.200 m2 en la zona VI junto al denominado Muelle “Petróleos” con destino al depósito y almacenaje de los vehículos que constituyen sus tráficos portuarios.

La concesión se otorga hasta el 17 de diciembre de 2034, prorrogable cinco años más e iniciándose el 01 de enero de 2011.

El concesionario queda obligado a realizar un tráfico mínimo anual de 104.000 toneladas.

Tasas devengadas en 2019 = 79.137,61 euros

**Referencia 04.01.01.136**

Concesión otorgada a favor de “Consignaciones Toro y Betolaza SA” por el Consejo de Administración en sesión del 30 de diciembre de 2010, para la ocupación del almacén nº6 del puerto de Pasaia, con destino al depósito y almacenaje de las mercancías que constituyen los tráficos portuarios del titular.

Se otorga por un plazo de treinta años, iniciándose el 01 de enero de 2011.

El concesionario queda obligado a realizar un tráfico mínimo anual de 70.000 toneladas.

Tasas devengadas en 2019 = 76.891,71 euros

**Referencia 04.01.01.105**

Concesión otorgada a favor de “Estibadora Algeposa S.A.” por resolución del Consejo de Administración en sesión del 12 de febrero de 2004, para la construcción de un almacén de 6.300 m2 en el muelle de Buenavista, con destino al depósito de mercancía general y previo derribo del almacén nº 4-bis existente.

Se otorga por un plazo de treinta años, prorrogables hasta un máximo de treinta y cinco, computándose el mismo a partir del 1 de marzo de 2004.

El concesionario realizará un tráfico mínimo de 100.000 toneladas anuales de mercancía general depositada en el almacén y que a efectos de liquidación quedará considerada como mercancía perteneciente al grupo III de la tasa básica aplicable a la mercancía.

Tasas devengadas en 2019 = 64.029,76 euros

**Referencia 04.01.01.184**

Concesión otorgada a favor de “Estibadora Algeposa S.A.” por resolución del Consejo de Administración en sesión del 11 de abril de 2011, para la ocupación del almacén nº 1 con 2.524 m2 en el muelle de la Herrera, con destino a almacenamiento, entrega y recepción de mercancías con origen o destino en carga y/o descarga de buques

Se otorga por un plazo de tres años, prorrogables hasta un máximo de treinta y cinco, computándose el mismo a partir del 18 de abril de 2019.

El concesionario realizará un tráfico mínimo de 28.000 toneladas anuales de mercancía general depositada en el almacén.

Tasas devengadas en 2019 = 61.010,18 euros

**Referencia 04.01.01.185**

Concesión otorgada a favor de “Estibadora Algeposa S.A.” por resolución del Consejo de Administración en sesión del 11 de abril de 2011, para la ocupación del almacén nº 2 con 2.524 m2 en el muelle de la Herrera, con destino a almacenamiento, entrega y recepción de mercancías con origen o destino en carga y/o descarga de buques

Se otorga por un plazo de tres años, prorrogables hasta un máximo de treinta y cinco, computándose el mismo a partir del 18 de abril de 2019.

El concesionario realizará un tráfico mínimo de 28.000 toneladas anuales de mercancía general depositada en el almacén.

Tasas devengadas en 2019 = 61.010,18 euros

## 9 INSTRUMENTOS FINANCIEROS

### 9.1 Categorías de activos y pasivos financieros

#### a.1) Activos financieros

Clases	Instrumentos financieros a largo plazo		Instrumentos financieros a corto plazo		TOTAL	
	Créditos, Derivados, Otros	Créditos, Derivados, Otros	Créditos, Derivados, Otros	Créditos, Derivados, Otros		
<b>Categorías</b>	31-12-18	31-12-19	31-12-18	31-12-19	31-12-18	31-12-19
Préstamos y partidas a cobrar	319.367,78	280.686,45	2.133.877,51	3.668.815,85	2.453.245,29	3.949.502,30
<b>TOTAL</b>	<b>319.367,78</b>	<b>280.686,45</b>	<b>2.133.877,51</b>	<b>3.668.815,85</b>	<b>2.453.245,29</b>	<b>3.949.502,30</b>

#### a.2) Pasivos financieros

Clases	Instrumentos financieros a largo plazo		Instrumentos financieros a corto plazo		TOTAL	
	Derivados, Otros	Derivados, Otros	Derivados, Otros	Derivados, Otros		
<b>Categorías</b>	31-12-18	31-12-19	31-12-18	31-12-19	31-12-18	31-12-19
Débitos y partidas a pagar	-	2.950.000,00	3.290.019,09	3.178.979,01	3.290.019,09	6.128.979,01
<b>TOTAL</b>	-	<b>2.950.000,00</b>	<b>3.290.019,09</b>	<b>3.178.979,01</b>	<b>3.290.019,09</b>	<b>6.128.979,01</b>

### 9.2 Clasificación por vencimientos

#### 9.2.1 Activos financieros

Préstamos y partidas a cobrar	2020	2021	2022	2023	RESTO
Créditos a largo al personal	33.660,38	26.136,80	21.710,17	19.388,80	241.356,94
Préstamos a corto al personal	8.206,04	2.702,10	405,9	0	0

### 9.3 Inversiones financieras a largo plazo

INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	SALDO A 31-12-18	ADICIONES DEL EJERCICIO (+)	CANCELACION ANTICIPADA (-)	SALDO A 31-12-19
Instrumentos de patrimonio	-	-	-	-
a) Participaciones a l.p. en otras partes vinculadas	-	-	-	-
b) Inversiones financieras a l.p. en instrumentos de patrimonio	-	-	-	-
<b>Créditos a terceros</b>	<b>319.367,78</b>	<b>0,00</b>	<b>-38.681,33</b>	<b>280.686,45</b>
a) Créditos a l.p. a otras partes vinculadas	-	-	-	-
b) Créditos a l.p.	-	-	-	-
c) Créditos a l.p. por enajenación de inmovilizado	-	-	-	-
d) Créditos a l.p. al personal	319.367,78	0,00	-38.681,33	280.686,45
Adm. Públ., subvenciones oficiales pendientes de cobro a l.p.	-	-	-	-
Otros activos financieros	-	-	-	-
a) Activos por derivados financieros a l.p.	-	-	-	-
b) Imposiciones a l.p.	-	-	-	-
c) Fianzas y depósitos constituidos a l.p.	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>319.367,78</b>	<b>0,00</b>	<b>-38.681,33</b>	<b>280.686,45</b>

El saldo de “Créditos a terceros” se desglosa en:

Tipo de crédito	Saldo
Créditos de vivienda	46.626,86
Anticipo Cooperativa	234.059,59

El Anticipo Cooperativa equivale a la indemnización aún no abonada a los trabajadores en concepto de cierre de la cooperativa de consumo. La mensualidad a devolver será de diecinueve euros con veintiún céntimos (19,21 €), sin intereses, hasta la fecha de jubilación.

#### 9.4 Empresas del grupo

A 31 de diciembre de 2019, fecha de cierre del ejercicio contable, la Autoridad Portuaria de Pasaia NO DISPONE DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL de empresa alguna.

#### 9.5 Deudas a largo plazo

A 31 de diciembre de 2019, fecha de cierre del ejercicio contable, la Autoridad Portuaria de Pasaia ostenta deudas a largo plazo.

Con fecha 23 de diciembre de 2019 se firmó el “CONTRATO DE FINANCIACIÓN SUBSIDIARIA ENTRE EL ORGANISMO PÚBLICO PUERTOS DEL ESTADO Y LA AUTORIDAD PORTUARIA DE PASAIA EN EL MARCO DEL CONTRATO DE FINANCIACIÓN ENTRE EL BANCO EUROPEO DE INVERSIONES Y EL ORGANISMO PÚBLICO PUERTOS DEL ESTADO DE 26 DE JUNIO DE 2015”, el 27 de diciembre de 2019 se materializó el cobro del total del acuerdo por un importe de 2.950.000,00 €.

#### 9.6 Fondos propios

Los Fondos Propios suman la cantidad de 155.684.744,75 euros compuestos por:

<b>I. PATRIMONIO</b>	<b>119.621.468,16</b>
Patrimonio inicial	116.755.724,21
Patrimonio-Ley 27/1992	2.572.109,28
Patrimonio por incorporación del Depósito Franco	10.965,67
Adscripción edificio Aduana	472.991,40
Patrimonio por cambios de criterio y errores ejercicios anteriores	20.850,43
Bajas patrimoniales por financiación de infraestructuras	-211.172,83

<b>II. RESULTADOS ACUMULADOS</b>	<b>7.650.538,22</b>
Reserva por beneficios acumulados	27.892.272,60
Resultados negativos de ejercicios anteriores	-19.755.655,20
Reservas por primera aplicación PGC-2008	-486.079,18

<b>III. RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>625.012,41</b>
Beneficio	<b>625.012,41</b>

Siendo el 100 % de titularidad del Estado.

## 9.7 Otros activos líquidos equivalentes

Los excedentes de tesorería se invierten en imposiciones a corto plazo o, en su caso, con ventanas de recuperación de inversiones superior a 6 meses. Durante el ejercicio 2019 los ingresos financieros derivados de tales imposiciones han ascendido a 3.441,78 €.

En cuanto a la remuneración de las cuentas corrientes los ingresos financieros han sido de 0,00 €.

Adicionalmente se han contabilizado 2.751,79€ como otros intereses financieros. Dicha cantidad se descompone en:

Intereses cobrados por la AEAT	0,00
Intereses cobrados por los trabajadores debido a préstamos y/o créditos concedidos	579,53
Otros intereses de demora	105,67
Intereses demora cobrados por parte del Ayuntamiento de Pasaia	0,00
Intereses demora tarifas R7	0,00
Intereses demora tasas IDT	2.066,59
<b>OTROS INTERESES</b>	<b>2.751,79</b>



## 10 EXISTENCIAS

El valor de las existencias en almacén asciende a la cantidad de treinta y cuatro mil setecientos trece euros con sesenta y cuatro céntimos (34.713,64 €), que se desglosan de la forma siguiente:

Suministros almacén	7.504,92
Materiales reparación - conservación	23.367,14
Vestuario del Personal	3.841,58
<b>TOTAL</b>	<b>34.713,64</b>

## 11 INGRESOS Y GASTOS

### 11.1 Importe neto de la cifra de negocios

IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	11.893.509,42
<b>A) TASAS PORTUARIAS</b>	<b>11.072.674,95</b>
Tasa por ocupación privativa del dominio público portuario	3.332.414,62
Tasa del buque	1.612.095,11
Tasa de las embarcaciones deportivas y de recreo	18.378,04
Tasa al pasaje	1.103,88
Tasa de la mercancía	2.444.135,83
Tasa de la pesca fresca	1.599.050,28
Tasa por utilización especial de la zona de tránsito	2.179,49
Tasa por aprovechamiento especial del dominio público portuario	2.027.521,42
Tasa de ayudas a la navegación	35.796,28
<b>B) OTROS INGRESOS DE NEGOCIO</b>	<b>820.834,47</b>
Ingresos Adicionales Ocupación	13.033,03
Tarifas por suministros	468.093,13
Tarifas por el servicio de recepción de desechos generados por buques	208.830,57
Tarifas por servicios comerciales	81.649,33
Tarifas por almacenamiento	49.228,41

### 11.2 Ingresos accesorios y otros de gestión corriente

INGRESOS ACCESORIOS Y OTROS DE GESTIÓN CORRIENTE	31/12/2019
Ingresos por arrendamientos	166.031,44
Ingresos por indemnizaciones	
Ventas varias	3.228,90
Facturación averías	2.245,52
Servicios diversos	17.679,03
Repercusión IBI	234.055,58
Indemnizaciones por seguros	5.487,10
Expedientes sancionadores	9.237,24
Recargos AEAT	26,94
<b>TOTAL INGRESOS ACCESORIOS Y OTROS DE GESTIÓN CORRIENTE</b>	<b>437.991,75</b>

### 11.3 Variación deterioro valor créditos por operaciones comerciales y pérdidas de créditos incobrables

Cta.	Descripción	Saldo
650	Pérdidas de créditos comerciales incobrables	0,00
694	Dotación insolvencias del ejercicio	-189.817,75
794	Provisiones aplicadas	348,03
<b>SALDO A 31/12/19</b>		<b>-189.469,72</b>

### 11.4 Cargas sociales

El desglose de la partida 6.c) de la cuenta de pérdidas y ganancias "Cargas Sociales" es el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
Com. Paritaria	12.146,64
Com. Técnica	1.710,79
Fondo social	6.891,91
Formación	4.382,91
Formación profesional para el empleo	-6.128,86
Gastos médicos	8.949,71
Otras deudas seg. Social	4.494,08
Preving	36.889,51
Seguro	18.287,04
Tickets restaurante	17.856,00
Vestuario del personal	3.063,60
Seguridad Social a cargo de la empresa	1.262.960,22
<b>Total General</b>	<b>1.371.636,25</b>

## 12 PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

### 12.1 Provisiones a largo plazo

Tipo	Saldo a 31/12/18	Dotación	Aplicaciones y trasposos a c/p	Actualización financiera	Saldo a 31/12/19
Provisión a l/p	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

No existen gastos cubiertos por la provisión para responsabilidades a largo plazo.

### 12.2 Provisiones a corto plazo

Tipo	Saldo a 31/12/18	Dotación	Aplicaciones	Excesos / Baja	Saldo a 31/12/19
Suministro agua	175.666,72	0,00	0,00	0,00	175.666,72
3er pago paga extra 2012	109,39	0,00	0,00	0,00	109,39
Interés demora Iberdrola Tasa de actividad	87.715,81	0,00	0,00	0,00	87.715,81
Interés demora Iberdrola Tasa de ocupación	165.877,65	0,00	0,00	0,00	165.877,65
Facturas Reclamadas por Pedro Sánchez	51.322,15	0,00	0,00	0,00	51.322,15
Interés demora Pedro Sánchez	6.730,23	2.566,11	0,00	0,00	9.296,34
Indemnización daños y perjuicios lonja. Procedimiento N° 110/2017	1.605.475,92	0,00	0,00	0,00	1.605.475,92
Costas procesales caso Iberdrola	9.691,74	0,00	<sup>(1)</sup> -500,00	0,00	9.191,74
Atrasos 2018 y 2019 aprobados por la Ley de Presupuestos	0,00	<sup>2</sup> 124.507,45			124.507,45
Tickets restaurante	44.522,82	0,00	-42.120,00	-2.402,82	0,00
FFATP (ver nota Memoria nº 16.1)	480.000,00	102.000,00	-30.000,00	-450.000,00	102.000,00
Atrasos del 2018 aprobados por la Ley de Presupuestos	75.548,18	0,00	-74.943,43	-604,75	0,00
Costas procesales Diputación	1.100,00	0,00	-1.100,00	0,00	0,00
Costas Jorge Ferrería	800,00		-800,00		0,00
Intereses Jorge Ferrería	744,11		-744,11		0,00
Sueldos y salarios Jorge Ferrería	8.138,88		-7.731,85	-407,03	0,00
<b>TOTAL ...</b>	<b>2.713.443,60</b>	<b>266.184,30</b>	<b>-157.939,39</b>	<b>-453.414,60</b>	<b>2.331.163,17</b>

#### 12.2.1 Provisión para responsabilidades

##### 1.- Liquidación del suministro de agua (1986-1992) por el Ayuntamiento de Donostia.

Con fecha 12 de marzo de 2003 la Autoridad Portuaria suscribió un convenio con el Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián por el que se acordó que el Ayuntamiento adquiriese, previa desafectación, una parcela de 1.868 m2 en la Herrera ocupada por instalaciones deportivas.

La Autoridad Portuaria se comprometió a tramitar la desafectación de la parcela dentro del expediente de aprobación del Plan de Utilización de Espacios Portuarios y a su posterior enajenación por importe de 175.666,72 euros.

<sup>1</sup> El 12 de noviembre de 2019 se procede a pagar las costas correspondientes al expediente REF. nº RCA / 0003796 /2017 534/2015, costas anteriormente provisionadas, debido a ello se aplica la provisión.

<sup>2</sup> Durante el mes de febrero de 2020 Puertos del Estado envió instrucciones sobre el cálculo aproximado de la subida salarial correspondiente al ejercicio 2019, considerándose provisiones a corto plazo que se regularizarán a lo largo del ejercicio 2020.

En dicho convenio también se reconocieron unas deudas de ambos organismos:

- Del Ayuntamiento a la Autoridad Portuaria 175.666,72 € en concepto de adquisición de la parcela.
- De la Autoridad Portuaria al Ayuntamiento 558.908,96 € en concepto de liquidaciones de agua y costas judiciales.

Asimismo, se acordó la forma de pago mediante compensación y abonos parciales en los años 2003, 2004 y 2005.

La Autoridad Portuaria ya ha realizado los abonos parciales correspondientes a las facturas de agua pendientes y a las costas, estando pendiente de formalizar la enajenación.

Se prevé que la venta se formalice a lo largo del ejercicio 2020.

### **2.- Recursos Iberdrola Generación, S.A.U. tasas de actividad.**

Iberdrola Generación, S.A.U. interpuso reclamaciones económico-administrativas frente a las tasas de actividad en relación con las concesiones que ocupaba en el puerto de Pasaia, tal y como se detallaba en los informes de Provisiones para responsabilidades derivadas de pleitos y contingencias correspondientes a los últimos ejercicios.

Todos los fallos dictados por el Tribunal Económico-Administrativo Regional del País Vasco fueron para la APP. Contra los mismos, Iberdrola Generación, S.A.U. interpuso recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

Las sentencias dictadas por el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco fueron favorables para Iberdrola Generación, S.A.U.

Una vez declaradas firmes, con fecha 27 de diciembre de 2018 se dio cumplimiento a las sentencias recaídas, aplicándose la cantidad de 342.284,70 €.

A fecha 31 de diciembre de 2017, se provisionaron los intereses de demora que pudieran corresponder por un importe de 72.354,88 €.

A fecha 31 de diciembre de 2018 se provisionaron los intereses de demora que pudieran corresponder desde el 1 de enero de 2018 hasta el 27 de diciembre de 2018, fecha en que se realizó el pago, por un importe de 15.360,93 €, ascendiendo el total de lo provisionado en concepto de intereses de demora a la cantidad de 87.715,81 €.

Dado que el derecho a ejercitar la acción de reclamación de intereses no ha prescrito, se propone mantener provisionada la cantidad de 87.715,81 euros en concepto de intereses de demora.

### **3.- Recursos Iberdrola Generación, S.A.U. tasas de ocupación.**

Por lo que se refiere a la tasa de ocupación privativa de terrenos y de obras e instalaciones se recurría por defectuoso cálculo de la base imponible al no incluir en la misma el valor de la depreciación, manteniendo constantes el valor resultante de la combinación entre instalación y su depreciación, considerando infringido el artículo 175.c).2 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

La Autoridad Portuaria ha seguido el criterio de fijar dichos valores en el momento de otorgamiento de la concesión y mantenerlos constantes a lo largo de toda la vida concesional, es decir, no aplica depreciación en el valor de los bienes concesionados. Este criterio ha sido avalado por Puertos del Estado en informe emitido a raíz de consulta formulada por la APP.

Todos los fallos dictados por el Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR) del País Vasco fueron favorables para la APP. Contra los mismos, Iberdrola Generación, S.A.U. interpuso recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC), quien ha dictado acuerdos estimando todos los recursos.

Contra dichos acuerdos del TEAC, la APP interpuso recursos contencioso-administrativos, los cuales se sustanciaron ante la Audiencia Nacional, siendo representada por Sanz & Saiz Abogados, S.L. dado que la Abogacía del Estado ostenta la representación del TEAC.

A lo largo del año 2017 se dictaron seis sentencias por la Audiencia Nacional favorables a Iberdrola Generación, S.A.U. (Procedimientos Ordinarios 526/2015, 528/2015, 529/2015, 530/2015, 532/2015 y 534/2015).

Dichas sentencias fueron objeto de recurso de casación ante el Tribunal Supremo.

Por Providencias de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, de fechas 20 y 27 de septiembre y 8 de noviembre de 2017, se acordó la inadmisión a trámite de los recursos de casación interpuestos contra las sentencias recaídas en los procedimientos 526/2015, 528/2015, 529/2015, 530/2015 y 532/2015. Dichas Providencias fueron firmes y contra las mismas no cabía recurso alguno, imponiendo las costas causadas a la Autoridad Portuaria hasta un límite de 1.000 euros por cada uno de los recursos.

A fin de evitar mayores condenas en costas, el Consejo de Administración, en su sesión de 14 de diciembre de 2017, acordó desistir del recurso de casación interpuesto ante el Tribunal Supremo (Procedimiento Ordinario 534/2015), y del recurso contencioso-administrativo interpuesto ante la Audiencia Nacional (Procedimiento 18/2017).

Por Decreto de fecha 5 de febrero de 2018, la Audiencia Nacional acordó tener por desistido a la Autoridad Portuaria en el recurso contencioso-administrativo 18/2017.

Con fecha 27 de diciembre de 2018 se ha dado cumplimiento a las sentencias, anulando las liquidaciones por el importe correspondiente a la tasa de ocupación privativa de obras e instalaciones y emitiendo nuevas liquidaciones conforme al criterio determinado por las sentencias dictadas.

Factura anulada	Nueva factura	Diferencia abonada
11F001027	18F002904	46.488,29
11F003729	18F002903	46.488,29
11F006466	18F002902	46.488,29
11F009627	18F002901	46.488,29
12F000093	18F002900	50.064,32
12F003278	18F002899	50.064,32
12F006809	18F002898	50.064,32
12F010512	18F002897	50.064,32

Factura anulada	Nueva factura	Diferencia abonada
13F000287	18F002896	53.640,34
14F003225	18F002895	53.129,47
		492.980,25

Por ello, se propone aplicar la cantidad de 492.980,25 €.

En cuanto al abono de las costas procesales, resulta el siguiente importe tanto por las actuaciones en los recursos contencioso-administrativos interpuestos ante la Audiencia Nacional, como en los recursos de casación interpuestos ante el Tribunal Supremo:

Recurso contencioso	Abogacía del Estado	Iberdrola	Total
526/2015	1.500,00	2.972,00	4.472,00
528/2015	3.000,00	25.043,16	28.043,16
529/2015	2.600,00		2.600,00
530/2015		11.332,68	11.332,68
532/2015	2.600,00	10.333,58	12.933,58
534/2015	2.600,00	16.530,87	19.130,87
<b>Total</b>	<b>12.300,00</b>	<b>66.212,29</b>	<b>78.512,29</b>

Recurso casación	Abogacía del Estado	Iberdrola	Total
3394/2017			
3844/2017	500,00		500,00
3846/2017	500,00		500,00
3576/2017	500,00		500,00
3580/2017	500,00		500,00
<b>Total</b>	<b>2.000,00</b>		<b>2.000,00</b>

Las costas recaídas y abonadas en los procedimientos han sido mayores de lo que se provisionó en el ejercicio anterior, por ello se propone aplicar la cantidad de 49.412,47 € suponiendo el exceso de las costas finalmente abonadas, un gasto mayor soportado en el ejercicio.

A fecha 31 de diciembre de 2017, se provisionaron los intereses de demora que pudieran corresponder por un importe de 144.127,84 €.

Se propone provisionar los intereses de demora que pudieran corresponder desde el 1 de enero de 2018 hasta el 27 de diciembre de 2018, fecha en que se realizó el pago, por un importe de 21.749,81 €.

Asciende el total de lo provisionado en concepto de intereses de demora a la cantidad de 165.877,65 €.

Asimismo, se propone provisionar la cantidad de 9.691,74 € en concepto de costas procesales calculadas al día de la fecha, si bien cabe indicar que esta cantidad es provisional, dado que a la fecha hay algunos procedimientos en los que no ha recaído resolución en relación a las mismas.

#### **4.- Demanda de juicio ordinario en reclamación de cantidad del Abogado D. Pedro Sánchez.**

En el año 2010 la Autoridad Portuaria de Pasaia contrató al abogado D. Pedro Sánchez para el asesoramiento jurídico profesional en relación con la regeneración de la zona de dominio público portuaria en el Puerto de Pasaia, por un importe de 49.900 euros (IVA excluido).

Los trabajos se desarrollarían entre los meses de noviembre de 2010 y diciembre de 2011, y consistían en la tramitación y resolución de distintos expedientes.

Ante la falta de acuerdo en relación con los servicios finalmente prestados y su valoración, D. Pedro Sánchez formuló demanda de juicio ordinario en reclamación de cantidad frente a la Autoridad Portuaria de Pasaia con fecha 11 de marzo de 2016, solicitando que se dictara sentencia por la que se condenara al abono de la cantidad de 60.379 euros más los intereses legales desde la primera reclamación extrajudicial que se produjo a través de carta de 6 de marzo de 2012, con la imposición de costas del procedimiento.

La demanda ha sido tramitada bajo el Procedimiento Ordinario 218/2016 del Juzgado de Primera Instancia Nº 2 de Donostia (Ref. APP 3.1.4.38), habiéndose dictado sentencia de fecha 13 de febrero de 2017 por la que se estima parcialmente la demanda interpuesta y se condena a la Autoridad Portuaria de Pasaia a abonar a D. Pedro Sánchez la cantidad de 51.322,15 euros (IVA incluido), más el interés legal del dinero desde el 25 de noviembre de 2015 hasta la fecha de la sentencia, que devengará el interés legal anual del dinero incrementado en dos puntos hasta su completo pago, sin imposición de las costas a ninguna de las dos partes.

Recurrida en apelación por el demandante, por sentencia de fecha 4 de octubre de 2017, la Audiencia Provincial de Gipuzkoa ha estimado la impugnación de la sentencia dictada en fecha 13 de febrero de 2017 por el Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Donostia formulada por el Abogado del Estado en representación de la Autoridad Portuaria, declarando la nulidad de las actuaciones, debiendo retrotraerse las mismas al momento inmediatamente anterior a la citación al acto de la audiencia previa la cual deberá realizarse en la sede oficial de la Abogacía del Estado en Gipuzkoa, todo ello sin efectuar pronunciamiento respecto de las costas.

Por sentencia de fecha 9 de enero de 2019, el Juzgado de Primera Instancia Nº 2 de Donostia ha estimado parcialmente la demanda condenando a la Autoridad Portuaria a abonar la cantidad de 51.322,15 euros, más el interés legal del dinero desde el 25 de noviembre de 2015 hasta la fecha de la sentencia que devengará el interés legal anual del dinero incrementado en dos puntos hasta su completo pago, sin imposición de las costas a ninguna de las partes.

Dicha Sentencia se ha recurrido en apelación por ambas partes.

En consecuencia, se propone mantener provisionada la cantidad de 51.322,15 euros en concepto de principal, más la cantidad de 2.566,11 en concepto de intereses conforme al siguiente desglose:

EJERCICIO	INTERESES (EUROS)
2015	182,09
2016	1.539,66
2017	2.442,37
2018	2.566,11
2019	2.566,11
TOTAL	9.296,34

Asciede el total de lo provisionado a la cantidad de 9.296,34 euros.



### **5.- Conflicto colectivo 39/2017 (tickets restaurant).**

A partir del 1 de enero de 2017, la Autoridad Portuaria dejó de ingresar a los trabajadores sujetos a jornada partida los tickets restaurant en función de las tardes trabajadas y con un máximo de dos tickets semanales, exceptuando el periodo de jornada intensiva comprendida entre el 15 de junio y el 15 de septiembre.

Ante esta decisión, el Comité de Empresa y los diferentes sindicatos con representación en la Autoridad Portuaria interpusieron demanda de conflicto colectivo para que la empresa siguiera abonando los referidos tickets.

Por sentencia de fecha 15 de febrero de 2017, el Juzgado de lo Social nº 5 de Donostia-San Sebastián desestimó la demanda.

Recurrida en suplicación por la parte demandante, por sentencia de fecha 4 de julio de 2017 la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco ha estimado el recurso.

Contra dicha sentencia se ha interpuesto recurso de casación ante el Tribunal Supremo.

Por Auto de fecha 11 de septiembre de 2018, el Tribunal Supremo ha acordado la inadmisión del recurso de casación.

En el ejercicio 2017 se provisionó la cantidad de 21.825 €.

Los cálculos actualizados en el año 2018 respecto de la cantidad provisionada en 2017, que se estima que será de 21.270,60 €, suponen un ajuste a la baja de 554,40 €. Se mantiene la cantidad provisionada en el año 2017, realizándose el ajuste en la cantidad a provisionar para el año 2017.

Se propone provisionar la cantidad de 22.697,82 euros para el año 2018.

Provisión 2017	Actualización de valor a 2018	Ajuste a aplicar en 2018
<b>21.825 €</b>	21.270,60 €	-554,40 €

Provisión 2018	Ajuste a aplicar 2018	Provisión total 2018
23.252,22 €	-554,40 €	<b>22.697,82 €</b>

El total de lo provisionado asciende a 44.522,82 euros.

Con fecha 24 de mayo de 2019, se ha suscrito con la empresa Cheque Dejeneur España, S.A. el contrato de servicio de Tickets Restaurante para los empleados de la Autoridad Portuaria de Pasaia. Dicho contrato tiene una vigencia de 24 meses e incluye los tickets restaurant del periodo correspondiente a los años 2017 y 2018 debidos a los trabajadores de la Autoridad Portuaria por sentencia judicial firme.

La factura correspondiente relativa a dichos tickets restaurantes es la nº 0909827 de importe total 50.364 € que corresponde a los siguientes periodos:

2017	2018	2019	Total
21.006,00	21.114,00	8.244,00	50.364,00

En consecuencia, se propone aplicar la cantidad de 42.120,00 euros y contabilizar un exceso de provisiones por la diferencia de 2.402,82 euros.

**6. Procedimiento Ordinario 110/2017, Juzgado de Primera Instancia Nº 2 de Donostia, interpuesto por la UTE PASAIA BERRI en reclamación de cantidad en relación a las obras de nuevas instalaciones en el área pesquera del Puerto de Pasaia. Ref. APP 3.1.4.47.**

La UTE PASAIA BERRI integrada por LURGOIEN, S.A. y FCC CONSTRUCCIÓN, S.A. presentó demanda civil en relación con el contrato para la ejecución de las obras de las nuevas instalaciones en el área pesquera del puerto de Pasaia (lonja) en la que se reclama:

4.690.035 € más IVA, por obras ejecutadas y no abonadas, y 3.210.951,83 € más IVA, como indemnización de los daños y perjuicios ocasionados por el retraso imputable a esta Autoridad Portuaria en la ejecución de las obras.

Con fecha 5 de abril de 2017 se formuló ante el Juzgado de Primera Instancia Nº 2 de Donostia, la declinatoria por falta de jurisdicción interesando a favor de los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa. Frente a tal desestimación se presentó recurso de reposición que así mismo ha sido desestimado por Auto de fecha 27 de octubre de 2017.

Con fecha 18 de mayo de 2017 se recibieron en esta Autoridad Portuaria los informes jurídico y técnico realizados por Puertos del Estado a solicitud del Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria en su sesión de 10 de marzo de 2016 en relación con la ejecución de las obras de las nuevas instalaciones en el área pesquera del puerto de Pasaia.

El informe técnico viene complementado con varios Anejos:

- Anejo nº 1. Análisis de la documentación de control y seguimiento de las obras.
- Anejo nº 2. Dictamen final de Auditoría de las obras del proyecto de nuevas instalaciones en el área pesquera de Pasaia, de fecha 12 de abril de 2017, emitido por la entidad INTEMAC a solicitud de Puertos del Estado.
- Anejo nº 3. Unidades de características diferentes a lo prescrito en el Proyecto, que incluye un Informe de la Asesoría Jurídica de Puertos del Estado, de 12 de mayo de 2017, relativo a las cuestiones de carácter jurídico planteadas por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Pasaia, en su sesión extraordinaria del día 10 de marzo de 2016, en relación con la auditoría de las obras de las nuevas instalaciones en el área pesquera de Pasaia.

Con base en esa y otra documentación, la APP finalizó el expediente de responsabilidad patrimonial, reconociendo una valoración de obras complementarias no sujetas a contrato de 1.016.942,20 € (IVA excluido) y una valoración de obras modificadas de 711.293,89 € (IVA excluido). Así mismo se acordó la resolución del contrato por causa imputable a la UTE, y conforme al documento interno de la Directora Facultativa e informe de Josu Aguirrezabalaga, los daños y perjuicios imputables a la UTE ascienden a 354.043,26 €.

En cuanto a los daños y perjuicios reclamados por la UTE, la línea de defensa de la APP pivotará sobre dos cuestiones: por un lado, la ausencia de

retraso imputable a la APP o, en su caso, la corresponsabilidad de la UTE en ese retraso; por otro lado, el error del método en el cálculo del retraso. Sobre estas circunstancias se aportará el informe señalado de Josu Aguirrezabalaga, y el importe concreto que se pudiere reconocer a la UTE dependerá de la valoración judicial de la prueba practicada, lo que impide hacer una previsión de probabilidades; es por ello que, con base en criterios de prudencia, podría consignarse un 50% como riesgo jurídico de que exista condena.

Con fechas 7 y 8 de marzo de 2019, se ha celebrado la vista, estando a la espera de Sentencia.

#### **7.- Impugnación por la Diputación Foral de Gipuzkoa de costas procesales derivadas de recursos contenciosos-administrativos interpuestos por la Autoridad Portuaria.**

En el año 2017 se practicó la tasación de costas de diversos recursos contencioso-administrativos interpuestos por la Autoridad Portuaria de Pasaia contra la Diputación Foral de Gipuzkoa en relación a las valoraciones catastrales de diversas fincas portuarias.

Por parte de la Diputación Foral de Gipuzkoa se impugnó la tasación de costas practicadas, que a continuación se relacionan, por considerar excesivos los honorarios del Abogado del Estado.

<b>Procedimiento Tasación Costas</b>	<b>Importe €</b>
250/2017	100
251/2017	150
252/2017	150
253/2017	150
247/2017	100
248/2017	150
249/2017	150
357/2017	150
<b>TOTAL</b>	<b>1.100</b>

A fecha 31 de diciembre de 2018, se provisionó la cantidad de 1.100 euros.

Con fechas 27 de febrero y 21 de marzo de 2019, se procedió al pago de las costas a las que fue condenada la Autoridad Portuaria en los procedimientos de tasación de costas. En consecuencia, se propone aplicar la cantidad de 1.100 euros.

#### **8.- Demanda interpuesta por D. Jorge Ferreira Calvo sobre reconocimiento de derecho y cantidades. Autos 164/2018. Juzgado de lo Social Nº 3 de San Sebastián.**

Por sentencia de fecha 3 de septiembre de 2018, el Juzgado de lo Social Nº 3 de San Sebastián estimó la demanda interpuesta por el trabajador de esta Autoridad Portuaria D. Jorge Ferreira Calvo, condenando a la empresa a que abonase al actor la suma de 4.069,44 euros más el interés por mora correspondiente, debiendo la entidad demanda incrementar a partir de la fecha de la sentencia su salario mensual en la suma de 339,12 euros brutos.

Dicha sentencia fue recurrida en apelación dicha sentencia ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, siendo desestimado el recurso por sentencia de fecha 11 de diciembre de 2018.

A 31 de diciembre de 2018, se provisionó la cantidad de 8.138,88 euros en concepto de sueldos y salarios desde enero de 2017 a diciembre de 2018, más 744,11 euros en concepto de intereses y 800,00 euros en concepto de costas procesales, ascendiendo la totalidad de lo provisionado a la cantidad de 9.682,99 euros.

En el mes de enero de 2019, se procedió al pago 7.731,85 euros en concepto de sueldos y salarios desde enero de 2017 a diciembre de 2018, más 744,11 euros en concepto de intereses. Con fecha 27 de febrero de 2019, se procedió al pago de las costas procesales.

Por tanto, se propone aplicar la cantidad de 9.275,96 euros y la diferencia de 407,03 € se contabiliza como exceso de provisión.

### **12.3 Contingencias**

En cuanto a las contingencias, se han planteado los recursos contencioso-administrativos y reclamaciones económico-administrativas que a continuación se detallan:

**Recurso contencioso-administrativo Nº 279/2018, Sala de lo Contencioso-Administrativo, TSJPV, interpuesto contra la Resolución nº 33968 del Tribunal Económico-Administrativo Foral de Gipuzkoa, de fecha 25 de enero de 2018, por la que se acuerda desestimar las reclamaciones nº 2017/0062, 2017/0063, 2017/0083 y 2017/0194 interpuestas por la Autoridad Portuaria de Pasaia, confirmando el Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral de fecha 10 de enero de 2017, mediante el que se desestiman los recursos de reposición formulados contra las Ponencias de Valores del suelo y de las construcciones de los bienes inmuebles de naturaleza urbana de los municipios de Errenteria, Lezo y Pasaia.**

Importe: indeterminado

Con fecha 26 de marzo de 2018, se ha solicitado al Abogado Sr. Ruigómez la interposición del recurso.

Por Decreto de fecha 16 de abril de 2018, se ha admitido a trámite el recurso.

Con fecha 28 de junio del 2018 mediante Diligencia de Ordenación, el TSJPV acuerda solicitar a la Administración demandada los documentos solicitados por la APP para adjuntarlos al expediente.

Con fecha 20 de noviembre de 2018 se ha interpuesto demanda por la APP mediante la que se solicita que se declare la nulidad y anule la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Foral de Gipuzkoa nº 33968, de fecha 25 de enero de 2018, desestimatoria de las reclamaciones económico-administrativas interpuestas nº 2017/0062 y acumuladas 2017/0063, 2017/0083 y 2017/0194 y en consecuencia de ello se declare la nulidad y anule la resolución originaria del Consejo de Gobierno Foral de Gipuzkoa de fecha 20 de septiembre de 2016, por virtud de la cual se aprobaron las nuevas "Ponencias de Valores del Suelo y de las Construcciones de los Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana", de los municipios de Errentería, Lezo y Pasaia, con vigencia del 1 de enero de 2017.

Por Diligencia de Ordenación de 22 de enero de 2019, se tienen por personados como codemandados a los Ayuntamientos de Errenteria y Pasaia.

Por Sentencia de fecha de 30 de diciembre de 2019, se ha estimado el recurso.

Dicha sentencia no es firme, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de casación.

**Recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la desestimación expresa de la reclamación económico-administrativa nº 2019/0834 interpuesta ante el Tribunal Económico-Administrativo Foral de Gipuzkoa en relación al valor catastral del año 2019 de la finca con referencia catastral 8997284, nº fijo 6122450N.**

Importe: indeterminado

Con fecha 27 de enero de 2020 se ha solicitado a la Abogacía del Estado la interposición del recurso.

Decreto del 7 de febrero de 2020 admitiendo a trámite el recurso contencioso administrativo. P.O. 105/2020

**Recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la desestimación expresa de la reclamación económico-administrativa nº 2019/0836 interpuesta ante el Tribunal Económico-Administrativo Foral de Gipuzkoa en relación al valor catastral del año 2019 de la finca con referencia catastral 8897105, nº fijo 6164017v.**

Importe: indeterminado

Con fecha 27 de enero de 2020 se ha solicitado a la Abogacía del Estado la interposición del recurso.

Recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la desestimación expresa de la reclamación económico-administrativa nº 2019/0827 interpuesta ante el Tribunal Económico-Administrativo Foral de Gipuzkoa en relación al valor catastral del año 2019 de la finca con referencia catastral 8897100, nº fijo 6122408D.

Importe: indeterminado

Con fecha 27 de enero de 2020 se ha solicitado a la Abogacía del Estado la interposición del recurso.

**Recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la desestimación expresa de la reclamación económico-administrativa nº 2019/0835 interpuesta ante el Tribunal Económico-Administrativo Foral de Gipuzkoa en relación al valor catastral del año 2019 de la finca con referencia catastral 8897101, nº fijo 6122407S.**

Importe: indeterminado

Con fecha 27 de enero de 2020 se ha solicitado a la Abogacía del Estado la interposición del recurso.

**Recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la desestimación expresa de la reclamación económico-administrativa nº 2019/0829 interpuesta ante el Tribunal Económico-Administrativo Foral de Gipuzkoa en relación al valor catastral del año 2019 de la finca con referencia catastral 8897102, nº fijo 6125849E.**

Importe: indeterminado

Con fecha 27 de enero de 2020 se ha solicitado a la Abogacía del Estado la interposición del recurso.

Decreto del 7 de febrero de 2020 admitiendo a trámite el recurso contencioso administrativo. P.O. 103/2020

**Recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la desestimación expresa de la reclamación económico-administrativa nº 2019/0826 interpuesta ante el Tribunal Económico-Administrativo Foral de Gipuzkoa en relación al valor catastral del año 2019 de la finca con referencia catastral 8697572, nº fijo 6122857J.**

Importe: indeterminado

Con fecha 27 de enero de 2020 se ha solicitado a la Abogacía del Estado la interposición del recurso.

Decreto del 7 de febrero de 2020 admitiendo a trámite el recurso contencioso administrativo. P.O. 111/2020

**Recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la desestimación expresa de la reclamación económico-administrativa nº 2019/0825 interpuesta ante el Tribunal Económico-Administrativo Foral de Gipuzkoa en relación al valor catastral del año 2019 de la finca con referencia catastral 8697591, nº fijo 6164015F.**

Importe: indeterminado

Con fecha 27 de enero de 2020 se ha solicitado a la Abogacía del Estado la interposición del recurso.

**Recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la desestimación expresa de la reclamación económico-administrativa nº 2019/0838 interpuesta ante el Tribunal Económico-Administrativo Foral de Gipuzkoa en relación al valor catastral del año 2019 de la finca con referencia catastral 8697592, nº fijo 6164019X.**

Importe: indeterminado

Con fecha 27 de enero de 2020 se ha solicitado a la Abogacía del Estado la interposición del recurso.

Decreto del 7 de febrero de 2020 admitiendo a trámite el recurso contencioso administrativo. P.O. 109/2020

Recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la desestimación expresa de la reclamación económico-administrativa nº 2019/0840 interpuesta ante el Tribunal Económico-Administrativo Foral de Gipuzkoa en relación al valor catastral del año 2019 de la finca con referencia catastral 8797143, nº fijo 6127369X.

Importe: indeterminado

Con fecha 27 de enero de 2020 se ha solicitado a la Abogacía del Estado la interposición del recurso.

Decreto del 7 de febrero de 2020 admitiendo a trámite el recurso contencioso administrativo. P.O. 107/2020

**Recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la desestimación expresa de la reclamación económico-administrativa nº 2019/0839 interpuesta ante el Tribunal Económico-Administrativo Foral de Gipuzkoa en relación al valor catastral del año 2019 de la finca con referencia catastral 8797354, nº fijo 6122243U.**

Importe: indeterminado

Con fecha 27 de enero de 2020 se ha solicitado a la Abogacía del Estado la interposición del recurso.

**Recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la desestimación expresa de la reclamación económico-administrativa nº 2019/0828 interpuesta ante el Tribunal Económico-Administrativo Foral de Gipuzkoa en relación al valor catastral del año 2019 de la finca con referencia catastral 8797355, nº fijo 6122409L.**

Importe: indeterminado

Con fecha 27 de enero de 2020 se ha solicitado a la Abogacía del Estado la interposición del recurso.

**Recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la desestimación expresa de la reclamación económico-administrativa nº 2019/0837 interpuesta ante el Tribunal Económico-Administrativo Foral de Gipuzkoa en relación al valor catastral del año 2019 de la finca con referencia catastral 8897005, nº fijo 6074712V.**

Importe: indeterminado

Con fecha 27 de enero de 2020 se ha solicitado a la Abogacía del Estado la interposición del recurso.

Decreto del 7 de febrero de 2020 admitiendo a trámite el recurso contencioso administrativo. P.O. 99/2020.

**Recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la desestimación expresa de la reclamación económico-administrativa nº 2019/0830 interpuesta ante el Tribunal Económico-Administrativo Foral de Gipuzkoa en relación al valor catastral del año 2019 de la finca con referencia catastral 8897099, nº fijo 6122412C.**

Importe: indeterminado

Con fecha 27 de enero de 2020 se ha solicitado a la Abogacía del Estado la interposición del recurso

Decreto del 7 de febrero de 2020 admitiendo a trámite el recurso contencioso administrativo. P.O. 101/2020

**Demanda interpuesta por la Autoridad Portuaria contra la desestimación presunta de la reclamación previa a la vía civil formulada, con fecha 25 de septiembre de 2014, frente al Excmo. Ayuntamiento de Pasaia, por la ocupación de los edificios de la Tenencia de Alcaldía y Mercado.**



El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Pasaia, en su sesión de 20 de marzo de 2014, acordó autorizar al Sr. Presidente para el ejercicio de las acciones que en derecho procedan, en caso de no alcanzarse un acuerdo extrajudicial con el Ayuntamiento de Pasaia sobre la ocupación de los edificios de la Tenencia de Alcaldía y Mercado y el pago de las cantidades reclamadas por dicha ocupación.

Con fecha 25 de septiembre de 2014, la Autoridad Portuaria interpuso reclamación previa a la vía judicial civil frente a dicho Ayuntamiento, por la que se solicitó que se acordara reconocer y abonar a la Autoridad Portuaria el derecho de crédito que detentaba en ese momento frente a dicho Ayuntamiento, como consecuencia de la ocupación, en concepto de alquiler, de los edificios de la Tenencia de Alcaldía y Mercado, así como las cuantías futuras que en idéntico concepto se devenguen mientras persista la ocupación, procediendo, asimismo, a la restitución de la posesión de los edificios ocupados a la Autoridad Portuaria, en caso de discrepancia con el precio del alquiler.

De dicha reclamación previa no se recibió resolución expresa.

No habiéndose alcanzado un acuerdo extrajudicial El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Pasaia, en su sesión de 20 de marzo de 2014, acordó autorizar al Sr. Presidente para el ejercicio de las acciones que en derecho procedan, en caso de no alcanzarse un acuerdo extrajudicial con el Ayuntamiento de Pasaia sobre la ocupación de los edificios de la Tenencia de Alcaldía y Mercado y el pago de las cantidades reclamadas por dicha ocupación.

Con fecha 25 de septiembre de 2014, la Autoridad Portuaria interpuso reclamación previa a la vía judicial civil frente a dicho Ayuntamiento, por la que se solicitó que se acordara reconocer y abonar a la Autoridad Portuaria el derecho de crédito que detentaba en ese momento frente a dicho Ayuntamiento, como consecuencia de la ocupación, en concepto de alquiler, de los edificios de la Tenencia de Alcaldía y Mercado, así como las cuantías futuras que en idéntico concepto se devenguen mientras persista la ocupación, procediendo, asimismo, a la restitución de la posesión de los edificios ocupados a la Autoridad Portuaria, en caso de discrepancia con el precio del alquiler.

De dicha reclamación previa no se recibió resolución expresa.

No habiéndose alcanzado un acuerdo extrajudicial se ha dado cumplimiento al acuerdo del Consejo de Administración de 20 de marzo de 2014.

La información sobre este procedimiento se ha ampliado en el apartado “hechos acaecidos tras el cierre”, concretamente en el punto 4.9.2

**Procedimiento Ordinario 732/2017, Juzgado de Primera Instancia Nº 2 de Donostia, interpuesto por la Autoridad Portuaria frente al Excmo. Ayuntamiento de Pasaia por la ocupación del edificio Ciriza sin título habilitante para ello. Ref. APP 3.1.4.51.**

Importe: 230.661,95 €.

Con fecha 27 de diciembre de 2016, se ha solicitado a la Abogacía del Estado la interposición de la demanda.

Por Decreto, de fecha 20 de noviembre de 2017, se ha admitido a trámite la demanda.

Señalamiento de la audiencia previa para el 17/9/2018.

Por Diligencia de Ordenación de fecha 14 de septiembre de 2018, se ha acordado la suspensión de la vista.



Por Diligencia de Ordenación de fecha 12 de febrero de 2019, se ha acordado nuevo señalamiento para el día 24 de octubre de 2019.

Iniciada la Audiencia Previa, mediante Providencia se concede un plazo de 5 días al Ministerio Público para que se manifieste acerca de la falta de Jurisdicción del Juzgado de Primera Instancia nº2 de Donostia.

Por Auto de fecha 20 de noviembre de 2019, se ha declarado la competencia de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo.

Contra dicho Auto, la Abogacía del Estado ha interpuesto recurso de apelación.

**Procedimiento Ordinario 611/2017, Juzgado de Primera Instancia Nº 4 de Donostia, interpuesto por Itxas Zerbi, S.L. frente a la Autoridad Portuaria en relación a la adjudicación del contrato de “Recogida de residuos flotantes sólidos y oleaginosos en la bahía y limpieza de los cantiles de los muelles del Puerto de Pasaia”, realizada el día 1 de marzo de 2017. Ref. APP 3.1.4.50.**

Importe: indeterminado.

Por Decreto, de fecha 9 de octubre de 2017, se ha admitido a trámite la demanda.

Por Sentencia de fecha 24 de julio de 2018, se ha desestimado la demanda.

Contra dicha sentencia, Itxas Zerbi, S.L. ha formulado recurso de apelación.

Por sentencia de fecha 11 de noviembre de 2019, se ha desestimado el recurso de apelación interpuesto.

**Reclamación económico-administrativa interpuesta por la Autoridad Portuaria de Pasaia contra el acuerdo del Servicio de Tributos Locales, sección catastro y del Impuesto de Bienes Inmuebles, de fecha 14 de julio de 2017, por el que se desestima el recurso de reposición formulado ante el Ayuntamiento de Pasaia y frente a la liquidación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles año 2017, correspondiente a la parcela de referencia catastral 8797354. Ref. APP 3.1.5.818.**

Importe: 32.530,47 €.

Por resolución del Tribunal Económico-Administrativo Foral de Gipuzkoa, de fecha 19 de junio de 2018, se ha desestimado la reclamación formulada.

Contra la misma, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante el TSJPV (P.O. 747/18).

Por Sentencia de fecha 30 de diciembre de 2019, se ha estimado parcialmente el recurso, declarando disconformes a derecho y anulando la valoración y liquidación de ella derivada, sin acoger no obstante respecto de esa liquidación el extremo relativo a la superficie no sujeta.

**Reclamación económico-administrativa interpuesta por la Autoridad Portuaria de Pasaia contra el acuerdo del Servicio de Tributos Locales, sección catastro y del Impuesto de Bienes Inmuebles, de fecha 14 de julio de 2017, por el que se desestima el recurso de reposición formulado ante el Ayuntamiento de Pasaia y frente a la liquidación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles año 2017, correspondiente a la parcela de referencia catastral 8697572. Ref. APP 3.1.5.819.**

Importe: 100.411,53 €.

Por resolución del Tribunal Económico-Administrativo Foral de Gipuzkoa, de fecha 19 de junio de 2018, se ha desestimado la reclamación formulada.

Contra la misma, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante el TSJPV (P.O. 745/18).

Por Sentencia de fecha 30 de diciembre de 2019, se ha estimado el recurso, anulando los actos recurridos.

**Reclamación económico-administrativa interpuesta por la Autoridad Portuaria de Pasaia contra el acuerdo del Servicio de Tributos Locales, sección catastro y del Impuesto de Bienes Inmuebles, de fecha 14 de julio de 2017, por el que se desestima el recurso de reposición formulado ante el Ayuntamiento de Pasaia y frente a la liquidación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles año 2017, correspondiente a la parcela de referencia catastral 8897101. Ref. APP 3.1.5.820.**

Importe: 15.117,28 €.

Por resolución del Tribunal Económico-Administrativo Foral de Gipuzkoa, de fecha 19 de junio de 2018, se ha desestimado la reclamación formulada.

Contra la misma, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante el TSJPV (P.O. 750/18).

Por Sentencia de fecha 30 de diciembre de 2019, se ha estimado el recurso, anulando los actos recurridos.

**Reclamación económico-administrativa interpuesta por la Autoridad Portuaria de Pasaia contra la resolución 1094/2017, de fecha 3 de agosto de 2017, de la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Pasaia, por la que se acuerda desestimar el recurso de reposición formulado frente a la liquidación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio 2017, correspondiente a la parcela referencia catastral 8797354. Ref. APP 3.1.5.821.**

Importe: 32.530,47 €.

Por resolución del Tribunal Económico-Administrativo Foral de Gipuzkoa, de fecha 19 de junio de 2018, se ha desestimado la reclamación formulada.

Contra la misma, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante el TSJPV (P.O. 748/18).

Por Sentencia de fecha 30 de diciembre de 2019, se ha estimado parcialmente el recurso, declarando disconformes a derecho y anulando dichos actos en relación a la valoración catastral.

**Reclamación económico-administrativa interpuesta por la Autoridad Portuaria de Pasaia contra la resolución 1093/2017, de fecha 3 de agosto de 2017, de la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Pasaia, por la que se acuerda desestimar el recurso de reposición formulado frente a la liquidación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio 2017, correspondiente a la parcela referencia catastral 8697572. Ref. APP 3.1.5.822.**

Importe: 100.411,53 €.

Por resolución del Tribunal Económico-Administrativo Foral de Gipuzkoa, de fecha 19 de junio de 2018, se ha desestimado la reclamación formulada.

Contra la misma, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante el TSJPV (P.O. 743/18).

Por Sentencia de fecha 30 de diciembre de 2019, se ha estimado parcialmente el recurso, declarando disconformes a derecho y anulando dichos actos en relación a la valoración catastral.

**Reclamación económico-administrativa interpuesta por la Autoridad Portuaria de Pasaia contra la resolución 1092/2017, de fecha 3 de agosto de 2017, de la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Pasaia, por la que se acuerda desestimar el recurso de reposición formulado frente a la liquidación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio 2017, correspondiente a la parcela referencia catastral 8897101. Ref. APP 3.1.5.823.**

Importe: 15.117,29 €.

Por resolución del Tribunal Económico-Administrativo Foral de Gipuzkoa, de fecha 19 de junio de 2018, se ha desestimado la reclamación formulada.

Contra la misma, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante el TSJPV (P.O. 742/18). Pendiente de Sentencia.

## 13 INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE

ACTIVOS MEDIOAMBIENTALES (importes brutos)	31-12-18	Adiciones del ejercicio (+)	Bajas (-)	31-12-19
SISTEMA ANTIPOLUCIÓN EN MUELLE DE CAPUCHINOS (0703001)	31.622,02			31.622,02
CASETA Y ZANJA PARA RIEGO MUELLE MOLINAO (0703003)	72.355,75			72.355,75
EQUIPOS DE PREVENCIÓN DE CONTAMINACIÓN MARINA (1501095)	160.815,00			160.815,00
INSTALACIÓN PANTALLAS ACÚSTICAS (0703004)	55.901,78			55.901,78
INSTALACION PANTALLA DE VIENTO EN MOLINAO (0703005)	72.001,95			72.001,95
INSTALACION PANTALLA DE VIENTO EN CAPUCHINOS (0703006)	77.401,95			77.401,95
COMPENSADORES DE MAREA TIPO DOBLE T (1501220)	23.428,75			23.428,75
ANEMOMETROS Y ESTACION METEOROLOGICA(1501222)	29.756,40			29.756,40
SENSOR LUFFT VENTUS UMB. (1501235)	1.650,00			1.650,00
<b>TOTAL ACTIVOS MEDIOAMBIENTALES</b>	<b>524.933,60</b>		-	<b>524.933,60</b>

AMORTIZACIONES DE ACTIVOS MEDIOAMBIENTALES	31-12-18	Adiciones del ejercicio (+)	Bajas (-)	31-12-19
SISTEMA ANTIPOLUCIÓN EN MUELLE DE CAPUCHINOS (0703001)	20.616,24	1.860,11		22.476,35
CASETA Y ZANJA PARA RIEGO MUELLE MOLINAO (0703003)	39.015,36	4.256,22		43.271,58
EQUIPOS DE PREVENCIÓN DE CONTAMINACIÓN MARINA (1501095)	160.815,00			160.815,00
INSTALACIÓN PANTALLAS ACÚSTICAS (0703004)	25.484,63	3.288,34		28.772,97
INSTALACION PANTALLA DE VIENTO EN MOLINAO (0703005)	27.530,10	4.235,40		31.765,50
INSTALACION PANTALLA DE VIENTO EN CAPUCHINOS (0703006)	29.594,81	4.553,05		34.147,86
COMPENSADORES DE MAREA TIPO DOBLE T (1501220)	23.428,75			23.428,75
ANEMOMETROS Y ESTACION METEOROLOGICA (1501222)	29.756,40			29.756,40
SENSOR LUFFT VENTUS UMB. (1501235)	715,00	330,00		1.045,00
<b>TOTAL AMORTIZACIONES DE ACTIVOS MEDIOAMBIENTALES</b>	<b>356.956,29</b>	<b>18.523,12</b>		<b>375.479,41</b>

Los gastos ordinarios más significativos cuyo fin ha sido la protección y mejora del medio ambiente han sido contabilizados en las cuentas 6291105 y 6221003:

Destino	C.C.	Importe
Recogida de residuos flotantes en la bahía	113.01.01	54.819,16
Retirada de aceite y otros residuos	461.03.02	0,00
Recogida de residuos de buques (MARPOL)	231.03.01	325.758,35
<b>TOTAL.....</b>		<b>380.577,51</b>

## 14 SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

El importe reflejado en el Patrimonio Neto del Balance, en el apartado A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos, corresponde a fondos Feder, fondos de Cohesión, Convenio con el Ministerio de Fomento para la regeneración portuaria en la dársena interior 2009-2012 y reversión de concesiones.

### 14.1 Ingresos traspasados al resultado por subvenciones

CONCEPTO	Saldo a 31/12/18	Importe devengado	Importe traspasado al resultado del ejercicio	Ajustes	Saldo a 31/12/19
Feder Programa 89-91	406.109,69		(35.884,40)		<b>370.225,29</b>
Feder Programa 97-99	393.175,63		(38.674,26)		<b>354.501,37</b>
Cohesión – Muelles Dársena Herrera	3.880.307,22		(245.373,40)		<b>3.634.933,82</b>
Convenio Ministerio Fomento. Regeneración portuaria dársena interior 2009-2012	17.677.996,99		(514.484,48)		<b>17.163.512,51</b>
Convenio Gobierno Vasco para Lonja Pesquera	1.736.207,36		(51.056,64)		<b>1.685.150,72</b>
Convenio Ente Vasco de la Energía.	1.532,19		(139,29)		<b>1.392,90</b>
Convenio Habilitación almacén para usos deportivos en Herrera Sur	194.637,71		(11.580,94)		<b>183.056,77</b>
Daños temporal 2014	4.505,45		(4.505,45)		-
Reversión de concesiones	4.607.601,31		(573.084,73)	360.436,00	<b>4.394.952,58</b>
<b>Total ...</b>	<b>28.902.073,55</b>	<b>0,00</b>	<b>(1.474.783,59)</b>	<b>360.436,00</b>	<b>27.787.725,96</b>

### 14.2 Ingresos traspasados al resultado por reversiones

FECHA DE REVERSIÓN	DESCRIPCION DEL BIEN	DISTRIBUCIÓN TOTAL	DISTRIBUCIÓN DEL EJERCICIO	BAJAS	DISTRIBUCIÓN PENDIENTE
18/02/1994	Muelle de Carbones o Iberdrola	7.212.145,25	240.404,84		981.653,13
28/10/1996	Varadero San Juan	306.401,89	10.693,38		24.949,15
29/04/1999	Talleres Puerto, C.B.	16.155,21	538,51		4.981,11
25/05/1999	Transportes Ortagui, S.A.	24.232,81	807,76		7.539,10
27/08/2002	Mayor Altamira, S.L.	43.859,00	1.329,12		20.710,16
28/08/2002	C.L.H., S.A.	32.218,56	1.106,35		0,00
29/08/2002	Engranajes Ekin, S.A.	28.119,84	803,40		14.127,29
14/07/2003	Arri Gorri, S.A.	72.419,18	2.069,16		38.278,06
18/03/2004	José Agustín Ormazabal	116.475,14	4.479,84		45.544,34
17/01/2005	Sobrinos Manuel Cámara	143.287,71	7.541,40		30.166,71
02/02/2005	José Agustín Ormazabal	378.220,58	12.200,64		196.227,70
02/03/2005	Toro y Betolaza	186.301,00	9.315,00		48.128,50
31/05/2005	Mayor Altamira, S.L.	400.875,00	9.544,76		0,00
12/10/2009	Mercado de Pasaia	1.152.720,00	32.934,84		815.137,98
12/10/2009	Tenencia de alcaldía en Pasaia	1.827.930,00	52.226,52		1.292.608,06
15/03/2011	Tinglado en muelle de Capuchinos	360.436,00	( <sup>3</sup> ) 159.192,81		201.243,39

<sup>3</sup> Acta de reversión de los terrenos e instalaciones de la concesión otorgada a "Sobrinos de Manuel Cámara, S.A." por R.C. de 29 de enero de 1996. Se elabora nuevamente el acta de reversión, se firma dicho acta por extravío del original, con fecha de 1 de octubre de 2019 con fecha de reversión: 15 de marzo de 2011 y anotación contable 31 de diciembre de 2019. Esta anotación contable contiene un ajuste de 159.192,81 que podemos descomponer en:

- 141.170,97 € ejercicios 2011 – 2018
- 18.021,84 € ejercicio 2019

FECHA DE REVERSIÓN	DESCRIPCION DEL BIEN	DISTRIBUCIÓN TOTAL	DISTRIBUCIÓN DEL EJERCICIO	BAJAS	DISTRIBUCIÓN PENDIENTE
11/06/2015	Pescados y mariscos Rodolfo	801.516,60	27.896,40		673.658,10
	<b>TOTAL</b>	<b>13.103.313,77</b>	<b>573.084,73</b>	<b>0,00</b>	<b>4.394.952,78</b>

### 14.3 Ingresos traspasados al resultado por subvenciones de Capital

#### 14.3.1 Fondos Feder - Programa 1.989-1991

Nº Proy.	PROYECTO	DISTRIBUCIÓN	INGRESOS TRASPASADOS AL RTDO. 2019	DISTRIBUCIÓN PENDIENTE
460	Proyecto muelle Buenavista	277.199,27	6.929,98	69.299,86
4.6.3	Expropiaciones pasajes Donibane (No es certificación - Acta de pago)	613.696,35	17.534,19	140.273,40
525	Proy. modificación rehabilitación y acondicionamiento tinglados Pescadería-1 y Pescadería-2	35.544,07	1.015,54	6.093,29
527	Dragado del área de la fosa de atraque del muelle Donibane (1ª fase)	124.411,43	2.488,23	57.229,25
540	Interconexión(plataforma e infraestructura)de redes ferroviarias derivadas de Pasajes y Rentería	4.380,36	0	0
543	Interconexión (superestructura) de redes ferroviarias derivadas de Pasajes y Rentería en el puerto	33.884,31	0	0
546	Construcción de defensas en diversos muelles de la dársena de Herrera	2.317,89	0	0
547	Proyecto de tinglado en el Muelle de Lezo -2	30.617,54	797,8	4.786,84
551	Pavimentación de la zona de depósito del muelle Capuchinos este	29.853,70	0	0
552	Construcción del cierre del Puerto comercial en la zona lindando con Renfe	11.486,57	0	0
557	Proy. aprovechamiento integral de la zona norte de la Península de Capuchinos	587.438,82	6.963,7	90.528,14
558	Acondicionamiento del firme en la zona de depósito en zona 1ª del Muelle Lezo 1	27.141,26	0	0
561	Proyecto de reposición del firme y ordenación de tráfico en Zona Este del acceso al Muelle Molinao	22.393,07	0	0
562	Proyecto de firme y ordenación de tráfico Z.O: acceso muelle Molinao	52.509,77	0	0
563	Construcción e instalación de tres torres iluminación para muelles Buenavista (costa) Capuchinos	11.862,01	0	0
564	Acondicionamiento del firme de la zona de depósito en área de enlace de Molinao y Buenavista	23.429,43	0	0
566	Sistemas de Seguridad para control de accesos	25.199,56	0	0
574	Construcción defensas muelles pescadería y pescadería -2	47.117,58	0	0
578	Tinglado abierto para manipulación y pavimentación colindante	35.945,81	0	0
582	Establecimiento 2ª vía y acondicionamiento 1ª vía para grúas en el muelle del Reloj	47.231,78	0	0
588	Cat control técnico - económico obras explanación y urbanización	13.072,02	154,96	2.014,51
	<b>TOTAL ...</b>	<b>2.056.732,60</b>	<b>35.884,40</b>	<b>370.225,29</b>

#### 14.3.2 Fondos Feder - Programa 1.997-1999

Nº PROJ	DESCRIPCIÓN	DISTRIBUCIÓN TOTAL	INGRESOS TRASPASADOS AL RTDO. 2019	DISTRIBUCIÓN PENDIENTE
730	Regeneración de los muelles de Donibane y mejora del acceso a la dársena de Lezo	21.727,55	598,08	6.180,17
803	Proyecto de Habilitación del Muelle Avanzado	133.504,12	0,00	0,00
808	Pavimentación de la zona Oeste del Muelle Buenavista	126.915,37	610,48	2.034,93
809	Nuevo ramal ferroviario en Lezo-1 y Lezo-2	118.075,12	2.955,68	9.852,30
816	Reforma de la urbanización del vial secundario de acceso al Puerto por la Zona de Herrera	192.878,87	0,00	0,00
819	Muelle de Donibane 1.ª Fase	552.282,68	15.202,29	157.090,44
823	Renovación Infraestr. conexión ferroviaria Estación Renfe en Rentería con el Recinto Portuario	88.698,92	3.402,90	12.760,78
826	Modificación de trazado ferroviario en la Península de Capuchinos	6.990,47	279,62	908,73

Nº PROY	DESCRIPCIÓN	DISTRIBUCIÓN TOTAL	INGRESOS TRASPASADOS AL RTDO. 2019	DISTRIBUCIÓN PENDIENTE
827	Reparación del Pavimento del Muelle Buenavista en la zona del almacén n.º 5	24.548,28	0,00	0,00
830	Reforma de la urbanización de la zona de acceso al Puerto de la zona de la Herrera	217.348,41	0,00	0,00
836	Pavimentación del Muelle del Reloj	107.239,71	0,00	0,00
853	Actuaciones en los accesos ferroviarios al Muelle Capuchinos	44.355,83	1.690,77	8.594,84
859	Acondicionamiento del solar ocupado anteriormente por Maderas Echávarri en la zona de Herrera	10.152,02	290,06	4.254,13
860	Muelle de Donibane 2.ª Fase	430.679,78	12.015,97	143.190,19
864	Renovación del vial principal ferroviario	40.710,35	1.628,41	9.634,87
	<b>TOTAL ...</b>	<b>2.116.107,48</b>	<b>38.674,26</b>	<b>354.501,38</b>

### 14.3.3 Fondos de Cohesión – Mejora de calados y rehabilitación de muelles en la dársena de la Herrera

Nº.	PROYECTO	DISTRIBUCIÓN TOTAL	INGRESOS TRASPASADOS AL RTDO. 2019	DISTRIBUCIÓN PENDIENTE
932	Prolongación del Muelle Buenavista	2.014.956,27	67.473,38	946.627,76
948	Muelle Avanzado Oeste	2.412.060,99	79.547,88	1.179.141,77
979	Adelantamiento del muelle Reloj	2.939.324,82	98.352,14	1.509.164,29
	<b>TOTAL</b>	<b>7.366.342,08</b>	<b>245.373,40</b>	<b>3.634.933,82</b>

### 14.3.4 Convenio de colaboración Mº Fomento – Regeneración portuaria en la dársena interior 2009-2013

Nº PROY	Código Inmovilizado	Descripción	Distribución total	Ingresos traspasados al rtdo. 2019	Distribución pendiente
1072	601074	Pabellón 6 bis en Buenavista	1.585.131,96	45.289,48	1.192.622,97
1070	601075	Pabellón 7 en Buenavista	4.010.963,07	114.598,94	3.027.452,37
1070	801058	Vías férreas pabellón 7 en Buenavista	205.102,57	8.204,10	134.684,00
1081	601076	Pabellón 8 en Molinao	2.798.669,06	79.961,97	2.145.945,20
FC13-3118	403045	Escaleras de cantil en muelles anexos a Lonja	5.300,00	0,00	0,00
FC12-193	1401120	Suministro y colocación de banderola con panel de mensaje variable en la herrera	34.971,78	0,00	0,00
1096.1	Baja en curso	Certificación 3 proyecto desvío colector saneamiento nuevas instalaciones en el área pesquera del puerto de Pasaia	65.266,30	0,00	0,00
1096.1	Baja en curso	Baja parcial certificación 2 proyecto desvío colector saneamiento nuevas instalaciones en el área pesquera del puerto de Pasaia	74.233,70	0,00	0,00
1096.1	703007	Colector de saneamiento en nuevas instalaciones en área pesquera	476.998,37	28.058,73	275.910,80
1082 y asociados	602005	Lonja Provisional (Fase transitoria)	820.893,86	0,00	0,00
FC11-22443,	1401115	Graderío en lonja Provisional	19.969,21	1.996,92	3.328,21
FC11-2271,2272	1401115	Baja parcial Graderío en lonja Provisional	6.078,00	0,00	0,00
FC11-2446	1501215	Megafonía en Lonja (Fase transitoria)	1.253,28	0,00	0,00
FC12-1145	601065	Salida de emergencia en fachada fábrica de hielo	4.970,00	0,00	0,00
1096 parcial	602006	Lonja. fase 1.nuevas instalaciones	8.804.335,61	251.552,45	7.253.095,51
1096 parcial	602006	Lonja. fase 1.nuevas instalaciones	-8.804.335,61	-251.552,45	-7.253.095,51
1096 parcial	602006	Ajuste por baja precios contradictorios. Lonja Fase 1. Nuevas instalaciones.	-1.514.453,84	-43.270,11	-1.247.621,50
1096 parcial	602006	Ajuste por baja precios contradictorios. Lonja Fase 1. Nuevas instalaciones.	1.514.453,84	43.270,11	1.247.621,50
1096 parcial	602006	Ajuste por liquidación proyecto.	7.423.583,63	212.102,39	6.115.618,89



Nº PROY	Código Inmovilizado	Descripción	Distribución total	Ingresos traspasados al rtdo. 2019	Distribución pendiente
1096 parcial	602006	Lonja. fase 1.nuevas instalaciones	1.786.982,32	51.056,64	1.472.133,04
Facturas	603052	Cabina control accesos Lonja	63.011,54	1.800,33	48.008,78
Facturas	701267	Puerta abatible en dos hojas y cierre en costados para evitar acceso peatonal	4.017,00	236,29	2.559,88
FC13-3119	701268	Pórtico de control de galibo de acceso a parking sótano Lonja Pesquera	1.990,00	117,06	1.268,12
FC13-3126	701269	Báscula de hasta 1500 Kg.	9.220,00	542,35	5.875,50
FC13-3126	701271	Báscula de hasta 1500 Kg.	9.220,00	542,35	5.875,50
FC13-3185	701270	Equipo frigorífico para cámara cantil grande	22.500,00	1.323,53	14.338,24
FC14-179	701274	Rampa de estructura tubular para salvar escalón con cámara de congelados	920	54,12	599,79
FC14-840	701276	Instalación eléctrica para carga de carretillas FEMWICK en la Lonja Fase 1	3.718,65	218,74	2.460,88
FC11-2456,2858,3276	803103	Aparcamiento zona Herrera Norte	49.797,40	3.319,83	22.132,16
FC13-3436,3459 FC14-1422	904012	Grúa de pórtico P2 de 500 Kg	16.769,00	1.676,90	6.567,86
FC11-2290	1401113	Módulo semiacristalado para subasta lonja	3.475,60	347,56	579,28
FC11-2289	1401114	Módulo semiacristalado para cámara frigorífica	3.475,60	347,56	579,28
FC11-3123	1401117	Señalización provisional durante las obras de construcción de la nueva lonja	5.166,30	516,63	904,11
FC14-2577	1401128	Suministro e instalación de 4 espejos de tráfico en Lonja Pesquera	1.649,56	164,96	783,51
FC13-3077	1501225	Buzón de cartas modelo Tecnum	4.950,00	0,00	0,00
FC14-1628	1501229	Caudalímetro	1.900,45	126,73	0,00
FC14-1753,1889	1501353-Inv1	Contadores de agua con sistema de radio lectura para nueva Lonja de Pesca	4.936,13	0,00	0,00
FC11-2754,2797,3024	1601268	Instalación WIFI Lonja	10.006,31	0,00	0,00
	703007	1096.1	3.112,93	183,11	1.815,91
	701287	Colector de pluviales	52.755,35	3.103,26	34.135,85
	602006	Edificio	52.000,28	1.485,72	42.890,88
	701286	Instalaciones control accesos	35.904,63	2.112,04	23.056,42
	701289	Instalaciones en el edificio lonja	7.609,45	447,61	5.557,90
	701288	Rampas hidráulicas	18.075,00	1.063,24	12.404,43
	701285	Tubería sobre muelle	6.647,60	391,04	3.519,24
1096 parcial	602006	LONJA. FASE 1.NUEVAS INSTALACIONES	71.394,52	2.039,84	58.815,50
FC14-633	602007	Fábrica de hielo. Reforzar estructura	32.180,68	919,45	27.123,71
FC14-1226	701296	Fábrica de hielo. Instalación cableado	4.297,76	252,81	2.907,29
FC14-129,128,122	701297	Fábrica de hielo. Adecuación instalación suministro hielo	15.961,20	938,89	10.797,31
			<b>19.703.328,19</b>	<b>565.541,12</b>	<b>14.703.252,81</b>

### 14.3.5 Subvención: Habilitación almacén para usos recreativos en Herrera Sur

Nº	CODIGO FUNCIONAL	PROYECTO	DISTRIBUCIÓN TOTAL	INGRESOS TRASPASADOS AL RTDO. 2019	DISTRIBUCIÓN PENDIENTE
1088	06.03.048	Redacción y direc. De obra de "HABILITACION LOCALES DE HERRERA USOS DEPORTIVOS"	25.423,73	726,39	18.765,05
1088	06.03.048	Certificación nº 1	176.726,63	5.049,33	130.441,05
1088	06.03.048	Certificación liquidación	34.173,81	976,39	25.223,45
1088	06.03.048	Modificaciones instalaciones eléctricas	1.989,06	56,83	1.468,15



Nº	CODIGO FUNCIONAL	PROYECTO	DISTRIBUCIÓN TOTAL	INGRESOS TRASPASADOS AL RTDO. 2019	DISTRIBUCIÓN PENDIENTE
1088	06.03.048	Instalamiento de calefacción	571,60	16,33	421,85
EQUIP	14.01.116	Equipamientos	5.763,06	576,31	816,46
EQUIP	14.01.116	Equipamientos	4.566,26	456,63	646,88
EQUIP	14.01.116	Equipamientos	23.058,59	2.305,86	3.266,66
EQUIP	14.01.116	Equipamientos club piragüismo Kayak	14.168,68	1.416,87	2.007,22
		<b>TOTAL</b>	<b>286.441,42</b>	<b>11.580,94</b>	<b>183.056,77</b>

### 14.3.6 Subvención: Proyecto renovación iluminación otorgada por el Ente Vasco de la Energía

COD.FUNC.	PROYECTO	DISTRIBUCIÓN TOTAL	INGRESOS TRASPASADOS AL RTDO. 2019	DISTRIBUCIÓN PENDIENTE
0701265	Subvención proyecto renovación industrial. Cambios de luminarias en oficinas y vestuarios por eficiencia energética	2.368,00	139,36	1.392,76

### 14.3.7 Subvención: Puertos del Estado Daños temporal 2014

COD.FUNC.	PROYECTO	DISTRIBUCIÓN TOTAL	INGRESOS TRASPASADOS AL RTDO. 2019	DISTRIBUCIÓN PENDIENTE
1501230	Subvención del fondo de contingencia para daños temporales 2014. Bombas de agua salada con camisas de refrigeración 4 unidades.	24.575,20	4.505,45	0,00

## 15 OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

A 31 de diciembre de 2019, fecha de cierre del ejercicio contable, la Autoridad Portuaria de Pasaia **NO DISPONE DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL** de empresa alguna.

## 16 OTRA INFORMACIÓN

### **16.1 Fondo financiero de accesibilidad terrestre portuaria**

La Ley 18/2014, de 15 de Octubre, de Aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia (BOE 252, de fecha 17-10-2014), introdujo el artículo 159 bis en el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado por el que se crea el Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria (en adelante, FFATP), destinado a la financiación de la construcción y mejora de las infraestructuras de conexión viaria y ferroviaria de las Autoridades Portuarias con las redes generales de transporte. Según el citado artículo, dicho fondo se nutrirá anualmente de las aportaciones que, con carácter de préstamo, realicen Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias.

Con fecha 24 de Julio de 2015 se aprobó el Real Decreto 707/2015 (BOE 177, de fecha 25-07-2015) donde se regula el FFATP y se establece la forma de cálculo de las aportaciones obligatorias. Dichas aportaciones obligatorias son exigibles a partir del 1 de enero del ejercicio al que correspondan, durante un plazo de 5 años, y pueden ser compensadas por los pagos por inversiones y aportaciones patrimoniales (deducidas las subvenciones asociadas a los mismos) en obras que hayan sido aprobadas para su compensación por el Comité de Distribución del FFATP. Sólo en el momento en dicho Comité exija el desembolso de las cantidades determinadas en función de las necesidades financieras del mismo, nace la obligación de reconocer contablemente un pasivo con el FFATP. Igualmente, cuando se produzca el desembolso efectivo de las cantidades exigidas debe registrarse el préstamo al FFATP como un activo financiero.

Las cantidades recibidas por el FFATP en concepto de aportaciones obligatorias tendrán un período de amortización de 20 años, con 3 de carencia, desde su desembolso y con amortización lineal. Dichas cantidades devengarán a favor de los Organismos Públicos Portuarios un interés variable, revisable cada 6 meses. Las aportaciones obligatorias de cada ejercicio que no hayan sido exigidas se acumularán a las aportaciones obligatorias del ejercicio siguiente y podrán ser compensadas con las obras aprobadas para su compensación por el Comité de distribución que hayan sido efectivamente ejecutadas y pagadas.

En los ejercicios 2016, primer ejercicio de funcionamiento del FFATP, 2017 y 2018 no se requirió desembolso alguno de las de cantidades correspondientes a aportaciones obligatorias del ejercicio, por lo que no ha dado lugar a movimiento contable alguno.

Con fecha 7 de julio de 2017, en el marco de la reunión ordinaria del "Comité de Distribución del Fondo de Compensación Interportuario" como administrador del Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria, en aplicación del artículo 9.1 del Real Decreto 707/2015, de 24 de julio, por el que se regula el Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria, se establece como aportación exigible 2016 en 480.000,00 €. Con respecto a la aportación exigible de los años 2017 y 2018 desde el "Comité de Distribución del Fondo de Compensación Interportuario" como administrador del Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria, en aplicación del artículo 9.1 del Real Decreto 707/2015, de 24 de julio, por el que se regula el Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria se establece en 0,00 €.

Con respecto a la aportación real, por ejecución, de 2016 se ha generado un ajuste contable que alcanza los 53.361,00 € (IVA incluido), como baja patrimonial por financiación de infraestructuras. En lo referente al ejercicio 2018 se ha considerado la cuantía de 22.283,36 € (IVA incluido) como baja patrimonial y respecto al 2019 se ha incluido la cuantía de 37.408,36 € (IVA incluido).

El 11 de diciembre de 2019 se paga 30.000 euros, que es la cantidad exigida de la aportación obligatoria al Fondo de Accesibilidad. Cuantía que aparece en el balance de situación como Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo (Créditos a empresas), quedando como provisionadas a la vez que acreedor la cuantía de 102.000, que es lo previsto a desembolsar en 2020.

### 16.2 Aplazamiento de pagos a proveedores en operaciones comerciales

En aplicación de la disposición adicional tercera, de la Ley 15/2010, establece el deber de información del aplazamiento de pagos a proveedores en operaciones comerciales.

Las sociedades deberán publicar de forma expresa las informaciones sobre plazos de pago a sus proveedores en la Memoria de sus cuentas anuales.

El siguiente cuadro indica solamente los pagos generados por operaciones comerciales. Se limita exclusivamente a los "acreedores comerciales incluidos en el pasivo corriente del balance por deudas con suministradores de bienes o servicios" (Norma segunda, letra b), de la Resolución).

**Medidas de lucha contra la morosidad Aplicación Ley 15/2010 Art. 4.1.a 60 días	Pagos realizados y pendientes de pago en la fecha de cierre del balance			
	N (Ejercicio actual)		N-1 (Ejercicio anterior)	
	Importe	%	Importe	%
** Dentro del plazo máximo legal.	3.024.561,09	77,06	3.417.490,28	84,19
Resto.	900.344,43	22,94	641.596,20	18,77
<b>Total pagos del ejercicio</b>	<b>3.924.905,52</b>	<b>100%</b>	<b>4.059.086,48</b>	<b>100%</b>
PMPE (días) de pagos.	37,14		31,03	
Aplazamientos que a la fecha de cierre sobrepasan el plazo máximo legal.	15.077,81		48.592,15	

En nuestro caso, entendemos que afectaría a los pagos y saldos recogidos en las cuentas 400, 410 y 411 del epígrafe V.1 del Pasivo corriente.

\*\* El plazo máximo legal de pago es 60 días después de la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios.

El **Plazo medio ponderado excedido (PMPE)** de pagos es el importe resultante del cociente formado en el numerador por el sumatorio de los productos de cada uno de los pagos a proveedores realizados en el ejercicio con un aplazamiento superior al respectivo plazo legal de pago y el número de días de aplazamiento excedido del respectivo plazo, y en el denominador por el importe total de los pagos realizados en el ejercicio con un aplazamiento superior al plazo legal de pago.

El **Periodo medio de pago (PMP)** es el importe calculado en días sobre el total de pagos realizados, con ponderación del importe de las operaciones seleccionadas.  $\text{Periodo medio de Pago} = \frac{\text{Suma (Número de días de periodo de pago} \times \text{Importe de la operación)}}{\text{Suma del importe total de las operaciones seleccionadas}}$ . El nº de días de pago se calcula como la diferencia entre el día de pago y el día de inicio del período legal de pago. De los datos de la Autoridad Portuaria de Pasaia se ha podido observar que los periodos son los siguientes:

	Inversiones	Gastos de explotación
Periodo medio de pago (PMP)	44,59	51,74

### 16.3 Número medio de personas empleadas en 2019

	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Altos directivos	1,70	0,00	1,70
Fuera de convenio	7,30	8,05	15,34
Grupo 2 Banda 1	8,63	7,31	15,94
Grupo 2 Banda 2	24,88	5,25	30,13
Grupo 3 Banda 1	7,00	0,00	7,00
Grupo 3 Banda 2	33,15	3,67	36,82
Grupo 3 Banda 3	3,25	0,00	3,25
<b>TOTAL</b>	<b>85,91</b>	<b>24,27</b>	<b>110,18</b>

### 16.4 Remuneraciones del Consejo de Administración

Las remuneraciones devengadas durante el ejercicio al conjunto de los miembros del Consejo de Administración, distribuidas por conceptos, han sido las siguientes:

Concepto	Importe
Dietas	22.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>22.000,00</b>

**EL PRESIDENTE,**

## AUTORIDAD PORTUARIA DE PASAIA

### Informe de auditoría de las cuentas anuales Ejercicio 2019

#### Oficina Nacional de Auditoría / Intervención Territorial en Gipuzkoa

## Índice

- I. INTRODUCCIÓN.
- II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES.
- III. OPINIÓN.
- IV. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS.

## I. Introducción

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Intervención Territorial en Gipuzkoa en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria ha auditado las cuentas anuales de 2019 que comprenden, el balance de situación a 31 de diciembre de 2019, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El Presidente de la Autoridad Portuaria de Pasaia es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en el preámbulo de la memoria adjunta y en particular de acuerdo con los principios y criterios contables, asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que, la preparación de las citadas cuentas anuales esté libre de incorrección material.

La autoridad Portuaria de Pasaia ha presentado las cuentas fuera del plazo legalmente previsto, en este ejercicio no se puede obviar la existencia de la pandemia originada por el COV-19 y la suspensión que se produjo en el funcionamiento normal de la Administración.

Las cuentas anuales a que se refiere el presente informe fueron formuladas por el Presidente de la Autoridad Portuaria inicialmente el 20 de julio de 2020 y se pusieron a disposición de la Intervención Territorial en Gipuzkoa el 20 de julio de 2020.

Dichas cuentas fueron modificadas en la fecha 11 de febrero de 2021.

La información anterior queda contenida en el fichero NF0962\_2019\_F\_210211\_122441\_Cuentas.zip cuyo resumen electrónico es 5E70B63FA40B466591504CDD186722043E98721105A2BE7D9E602AC608656E66 y está depositado en la aplicación CICEP.Red de la Intervención General de la Administración del Estado.

## II. Objetivo y alcance del trabajo: Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.

## III. Opinión

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Autoridad Portuaria de Pasaia a 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

## IV. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

De conformidad con lo previsto en el artículo 129.3 de la Ley General Presupuestaria la Autoridad Portuaria de Pasaia tiene que presentar junto con las cuentas anuales, un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero que asume como consecuencia de su pertenencia al sector público.

Nuestro trabajo se ha limitado a verificar que se ha elaborado de acuerdo con su normativa reguladora y que la información contable que contiene concuerda con la de las cuentas anuales auditadas.

*El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente a través de la aplicación CICEP.Red de la Intervención General de la Administración del Estado por el Interventor Territorial, en Gipuzkoa, a 18 de febrero de 2021.*